



D. JOSÉ MANUEL PÁEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el día **cuatro de julio de dos mil veintitrés** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MCP-02-2023.

Vista la Propuesta de Acuerdo emitida por el Concejal de Hacienda de fecha 05 de mayo de 2023 (código seguro de verificación 14616717151543553753), con el siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA
Expediente de Modificación Presupuestaria: MCP-02-2023

D. Manuel Roy Pérez Vlerick, en su condición de Concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, tiene el honor de formular al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA

Vista la Resolución de Alcaldía de 30/12/2022 D2022012139, por la que se prorroga el presupuesto del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023.

Vistas las peticiones de modificación presupuestaria de las áreas de Alcaldía, Asesoría Jurídica, Cementerio, Educación, Bomberos, Turismo, Deportes, Cultura, Fiestas, RRHH, Limpieza Viaria, Parque Móvil, Sanidad, Servicios Sociales, Transportes y Movilidad, Escuelas Infantiles, Gestión Tributaria, Igualdad y Diversidad, Energía y Eficiencia, Gestión Energética, Juventud, Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Atención Ciudadana, Patrimonio Histórico, Protección Civil, Policía Local, Playas, Servicios Operativos, Urbanismo, Universidad Popular, Bandas de Música, Vía Pública, Parques y Jardines, Infraestructuras y obras, Mijas Servicios Complementarios, Mijas Comunicación, Tercera Edad, Extranjeros y Albergues, mediante las que se solicita modificar el presupuesto prorrogado del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023, a través de las figuras de crédito extraordinario y suplemento de crédito y que son los referenciados en el anexo I de la presente propuesta y cuyo importe total asciende a **49.209.420,18** euros.

Las peticiones enumeradas han sido suscritas por los técnicos y concejales de dichas áreas, así como se manifiesta en todas ellas estar referidas a gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito y/o éste resulta insuficiente.

Respecto de tales peticiones, la modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en suplementar las aplicaciones presupuestarias recogidas en el anexo I, por importe total de **30.653.083,68** euros, cuyo crédito resulta insuficiente para afrontar los gastos propuestos, así como se pretende la dotación de créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias especificadas en dicho anexo I y que causarán alta en los estados del presupuesto de gasto vigente, por un importe total de **18.556.336,50** euros. Todo ello, según lo regulado en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Examinada la situación de las arcas municipales y visto que la gestión económica ha generado un ahorro, se pretende destinar dicho ahorro para financiar parcialmente la modificación propuesta a través del Remanente de Tesorería para gastos generales (conceptos 87001 y 87002, para créditos extraordinarios y suplementos de crédito, respectivamente), de conformidad con el artículo 36.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Como resumen de todo lo anterior, se propone modificación presupuestaria por importe de **49.209.420,18** euros, de los cuales, el importe de **30.653.083,68** euros se corresponde con suplementos de crédito, el importe de **18.556.336,50** euros se corresponde con créditos extraordinarios. A su vez, se propone financiar el importe total de la modificación propuesta mediante el Remanente de Tesorería para gastos generales, según el siguiente cuadro:

Modificaciones	Importe (€)	Financiación	Importe (€)
Total Suplementos:	30.653.083,68	Rem. Tesorería para gastos generales suplementos (87002):	30.653.083,68
Total Cr. Extraordinarios:	18.556.336,50	Rem. Tesorería para gastos generales cr. Extraord. (87001):	18.556.336,50
		Bajas por anulaciones	0,00

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2023018641 25/05/2023 13:35:26 .

Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 14620171664021537516

Total MCP-02-2023:	49.209.420,18	Total Financiación MCP-02-2023	49.209.420,18
--------------------	---------------	--------------------------------	---------------

Todo ello, según lo regulado en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vistas las bases 12 a 19 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos en vigor, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere, esta Concejalía de Hacienda tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación presupuestaria, la aprobación de la siguiente propuesta, si procede:

Primero- Aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria número MCP-02-2023, por importe total de **49.209.420,18** euros, según el cuadro anteriormente expuesto y con el detalle que consta en el anexo I.

Segundo- Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante la utilización del Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de **49.209.420,18** euros, de los cuales el importe de **18.556.336,50** euros se imputa al concepto de ingresos 87001 y el importe de **30.653.083,68** euros se imputa al concepto de ingresos 87002, según lo expresado con anterioridad.

Tercero- Dar traslado del presente informe-propuesta a Intervención para su fiscalización, haciendo constar que a estos efectos, las peticiones a las que se refiere la presente propuesta se encuentran a disposición del departamento de intervención en la carpeta informática "Intervencion-Hacienda

Cuarto- Disponer su tramitación conforme a los artículos 169, 172 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fdo.: El Concejal de Hacienda.
(documento firmado electrónicamente)



Firmado
electrónicamente
por MANUEL ROY
PEREZ VLERICK
AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
05/05/2023 11:41:45

Fdo: Manuel Roy Pérez Vlerick



yuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2023017136 16/05/2023 08:45:58. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 14616475177152261311

Ayuntamiento de Mijas
Presupuestos del ejercicio 2023
Modificación Presupuestaria MCP-02-2023



Anexo I. Peticiones recibidas para primer pleno

Cuadro 1. Créditos Extraordinarios

Código	Descripción	Importe Mod.	Concepto Financ.	Área/Servicio	Fecha Reg.	Núm. Reg.	Mod.
20000/132/629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento del servicio. Policía local	18.200,00	REM	Policía Local	24/04/2023	2023014453	MCP-02-2023
20000/132/629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento del servicio. Policía local	6.000,00	REM	Policía Local	24/04/2023	2023014453	MCP-02-2023
20000/132/629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento del servicio. Policía local	8.000,00	REM	Policía Local	24/04/2023	2023014453	MCP-02-2023
20000/132/629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento del servicio. Policía local	18.200,00	REM	Policía Local	24/04/2023	2023014453	MCP-02-2023
20002/136/623	Maquinaria inst técnicas y utillaje. Bomberos	85.000,00	REM	Bomberos	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023
20002/136/629	Otras Inver nuevas Asociadas al Funcionamiento del servicio. Bomberos	6.000,00	REM	Bomberos	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023
20002/136/629	Otras Inver nuevas Asociadas al Funcionamiento del servicio. Bomberos	6.000,00	REM	Bomberos	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023
20002/136/629	Otras Inver nuevas Asociadas al Funcionamiento del servicio. Bomberos	15.000,00	REM	Bomberos	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023
20002/136/629	Otras Inver nuevas Asociadas al Funcionamiento del servicio. Bomberos	3.780,00	REM	Bomberos	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023
20002/136/629	Otras Inver nuevas Asociadas al Funcionamiento del servicio. Bomberos	13.310,00	REM	Bomberos	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023
21102/4320/479	Subvención a empresas privadas	2.500,00	REM	Turismo	05/04/2023	2023012206	MCP-02-2023
21105/04100/764	Transferencias a Comunidades Autónomas.	287.254,87	REM	Transporte y Movilidad	12/04/2023	2023012837	MCP-02-2023
22000/1510/623	Aparamiento y utillaje de Topografía	30.000,00	REM	Urbanismo	12/04/2023	2023012923	MCP-02-2023
22000/1510/623	Aparamiento y utillaje de Topografía	25.000,00	REM	Urbanismo	19/04/2023	2023012923	MCP-02-2023
22000/1510/623	Aparamiento y utillaje de Topografía	10.000,00	REM	Urbanismo	19/04/2023	2023012923	MCP-02-2023
22000/1510/623	Aparamiento y utillaje de Topografía	8.000,00	REM	Urbanismo	19/04/2023	2023012923	MCP-02-2023
22100/133/62200	Otras inversiones nuevas en Edif. Asc. Al func. Serv. Parking	1.000.000,00	REM	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/133/62200	Otras inversiones nuevas en Edif. Asc. Al func. Serv. Parking	1.400.000,00	REM	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/133/62200	Otras inversiones nuevas en Edif. Asc. Al func. Serv. Parking	10.000,00	REM	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/133/62200	Otras inversiones nuevas en Edif. Asc. Al func. Serv. Parking	75.000,00	REM	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/133/62200	Otras inversiones nuevas en Edif. Asc. Al func. Serv. Parking	100.000,00	REM	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/133/62200	Otras inversiones nuevas en Edif. Asc. Al func. Serv. Parking	150.000,00	REM	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/133/62200	Otras inversiones nuevas en Edif. Asc. Al func. Serv. Parking	100.000,00	REM	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023

yuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2023017136 16/05/2023 08:45:58. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 14616475177152261311

22100/1532/78169	2021NOM2210018	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Campomijas	34.808,97	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1532/78162	2021NOM2210001	Subvención nominativa Asfaltado. CP El coto	116.206,13	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1532/78155	2021NOM2210004	Subv. nominativa Asfaltado. CP La sierrezuela	214.003,04	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1532/78157	2021NOM2210006	Subvenciones nominativas asfaltado CP Mijas golf	172.236,91	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1532/78159	2021NOM2210008	Subv. nominativa. Asfaltado. EUC Calahondas	111.127,97	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1532/78162	2021NOM2210011	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Ana Maria I	10.665,92	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1532/78163	2021NOM2210012	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Gran Calahonda	12.768,69	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1532/78165	2021NOM2210014	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Doña Pilar	156.713,72	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1532/78166	2021NOM2210015	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Chalets Rocio	265.994,30	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1532/78168	2021NOM2210017	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Playa Marina	30.555,78	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1532/78171	2021NOM2210020	Subv. nominativa. Asfaltado. EUC Hacienda Miraflores	145.133,70	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1532/78174	2021NOM2210023	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Los Olivos Fase I	5.999,16	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1532/78175	2021NOM2210024	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Los Olivos Fase II	13.700,23	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1532/78176	2021NOM2210025	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Bugavillas	17.789,70	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1532/78164	2021NOM2210013	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Cortijo Calahonda	6.560,37	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/161/6190000	2023INV2210022	Otras invers. Reposición Abastecimiento Domiciliario Agua Potable	450.000,00	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/161/6190000	2023INV2210023	Otras invers. Reposición Abastecimiento Domiciliario Agua Potable	300.000,00	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1622/609	2020INV2210023	Otras inversiones Nuevas en Infraestructuras Dest. Al Uso Gral. RSU	250.000,00	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1622/609	2023INV2210024	Otras inversiones Nuevas en Infraestructuras Dest. Al Uso Gral. RSU	200.000,00	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/1622/6190000	2016INV0010061	Otras inversiones Nuevas en Infraestructuras Dest. Al Uso Gral. RSU	200.000,00	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22100/171/609	2021INV2210025	Inversiones en Infraestructuras en Parques y Jardines	1.500.000,00	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013736	MCP-02-2023
22101/2314/62200	2021INV2210102	Inversiones nuevas en edificios. Tercera Edad	210.000,00	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013734	MCP-02-2023
22101/342/62200	2020INV2210103	Inversiones nuevas en instalaciones deportivas	800.000,00	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013734	MCP-02-2023
22101/342/62200	2023INV2210102	Inversiones nuevas en instalaciones deportivas	25.000,00	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013734	MCP-02-2023
22101/342/62200	2023INV2210103	Inversiones nuevas en instalaciones deportivas	520.000,00	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013734	MCP-02-2023

yuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2023017136 16/05/2023 08:45:58. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V n° 14616475177152261311

22101/342/632	2021INV/2210112	Inversiones de reposición asociada al funcionamiento de los servicios. Instalaciones Deportivas	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013734	MCP-02-2023
22101/342/632	2021INV/2210111	Inversiones de reposición asociada al funcionamiento de los servicios. Instalaciones Deportivas	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013734	MCP-02-2023
22101/342/632	2021INV/2210107	Inversiones de reposición asociada al funcionamiento de los servicios. Instalaciones Deportivas	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013734	MCP-02-2023
22101/933/62200	2021INV/2210113	Inversiones nuevas en edificios municipales	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013734	MCP-02-2023
22101/933/632	2023INV/2210101	Inversiones de reposición en edificios municipales	REM	87001	Infraestructuras y obras	19/04/2023	2023013734	MCP-02-2023
23001/164/12003		Sueldo Base grupo c1. cementerios	REM	87001	Recursos Humanos	20/04/2023	2023014025	MCP-02-2023
23001/164/12006		Trieno, cementerios	REM	87001	Recursos Humanos	20/04/2023	2023014025	MCP-02-2023
23001/164/12100		Complemento de destino, cementerios	REM	87001	Recursos Humanos	20/04/2023	2023014025	MCP-02-2023
23001/164/15000		Productividad, cementerios	REM	87001	Recursos Humanos	20/04/2023	2023014025	MCP-02-2023
23001/164/15001		Cementerios y servicios funerarios, Productividad diferencia de pagas	REM	87001	Recursos Humanos	20/04/2023	2023014025	MCP-02-2023
23001/3340/14300		Nuevas contrataciones. Universidad popular	REM	87001	Recursos Humanos	20/04/2023	2023014025	MCP-02-2023
23001/92000/12103		Otros complementos	REM	87001	Recursos Humanos	20/04/2023	2023014025	MCP-02-2023
23001/92000/13001		Otras remuneraciones Extraordinarias. Personal laboral	REM	87001	Recursos Humanos	20/04/2023	2023014025	MCP-02-2023
23001/92000/22604		Gastos jurídicos, contenciosos. RRHH Intereses Demora Elec. Sentencias	REM	87001	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011941	MCP-02-2023
23001/92000/352		RRHH	REM	87001	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011941	MCP-02-2023
23001/92000/623		Maquinaria instalaciones y utillaje	REM	87001	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011941	MCP-02-2023
23001/92009/12001		Sueldo Base Grupo A2. Eficiencia Energética	REM	87001	Recursos Humanos	20/04/2023	2023014025	MCP-02-2023
23001/92009/12003		Sueldo Base Grupo C1. Eficiencia Energética	REM	87001	Recursos Humanos	20/04/2023	2023014025	MCP-02-2023
23006/164/625	2023INV/2300601	Adquisición de mobiliario para el cementerio municipal	REM	87001	Cementerio	12/04/2023	2023012846	MCP-02-2023
23007/9240/48928		Subv. As. Camino de las cañadas	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48932		Subv. As. María Barranco	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48933		Subv. As. Doña Ermita	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48935		Subv. As. AS La Ioma de la Alqueria	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48937		Subv. As. Peña Flamenca Unión del canto	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48938		Subv. As. Peña Flamenca El Gallo	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48939		Subv. As. Tamisa	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48940		Subv. As. Sta Tresa de la Cala	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48942		Subv. As. Sdad Deportiva La Dorada	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48943		Subv. As. La Rosa Aguado	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48944		Subv. As. Hdad Jesus Vivo. Y Ntra. SRA La Paz y Piedad	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48946		Subv. As. Entrerrios La Matanza	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48947		Subv. As. Atalaya y Macorra	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48948		Subv. As. Peña Nazarena Los de Siempre	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48949		Subv. As. Peña El carro de la Escoba	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48951		Subv. As. Club de Leones de Mijas	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48952		Subv. As. Jubilados y pensionistas Virgen de la peña	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48953		Subv. As. Peña flamenca del Sur	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023
23007/9240/48955		Subv. As. Mayores de la Cala	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023

yuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2023017136 16/05/2023 08:45:58 - Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion . C.S.V n° 14616475177152261311									
230079240/48957	Subv. As. Nom. Nueva Laguna	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023	
230079240/48958	Subv. As. AAVV Buenavista	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023	
230079240/48959	Subv. As. Hispano Danesa	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023	
230079240/48960	Subv. As. Empresarios La Cala Mijas Costa	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023	
230079240/48963	Subv. As. Hdad Nazarenos del Sismo. Cristo de la Paz	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023	
230079240/48965	Subv. As. Nom. Maria Zambrano	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	14/04/2023	2023013134	MCP-02-2023	
230079240/48966	Subv. As. La Loma de Mijas	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/48967	Subv. As. Peña caballista Wjenta	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/48968	Subv. As. Coral Villa de Mijas	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/48969	Subv. As. Suspiro de cuatro patas	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/48970	Subv. As. Mijas felina	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/48971	Subv. As. Imépretes voluntarios de Mijas AIVOMI	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/48972	Subv. As. Aleneo Mijas Sdad. Cultural	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/48973	Subv. As. GESIM- Ecologistas en acción Mijas	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/48974	Subv. Nom. AS Alegria de la Huerta	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/48975	Subv. Nom. As artesanos de Mijas	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/48976	Subv. As. Coros y Danzas	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/78002	Subv. Nom. Asos. Club Deportivo de cazadores de Mijas	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/78003	Subv. Nominativa AAVV El juncal	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/78006	Subv. Nominativa Asoc. Cultural Peña santana	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/78008	Subv. Nominativa - Asoc. Molino de viento	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/78011	Subv. Nominativa Hdad. Dulce nombre de Jesus	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/78014	Subv. Nominativa Asoc. Nuevo enfoque Mijas	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/78017	Subv. Nominativa As. Cultural Teatro mijas	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/78018	Subv. Nominativa. Asoc. Puerto de los gatos	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/78019	Subv. Nominativa As. Folclórica Sur de Andalucía	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/78020	Subv. Nominativa Asoc Cine Mijas	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/78023	Subv. Nominativa Asoc. Parroquial STA. Teresa de la cala	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/78027	Subv. Nominativa Asoc. Cultural Mibu	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/78030	Subv. As. Ornitológica las villas	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
230079240/78031	Subv. As. Partido de Vallecado	5.000,00	REM	87001	Participación Ciudadana	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023	
23011/1531/629	Adquisición de suministro de letras corporeas sin iluminación	62.000,00	REM	87001	Via Pública	12/04/2023	2023012720	MCP-02-2023	
23200/133/609	Suministro de señales de tráfico Expte 0384 C. sv LOTE 1	41.577,11	REM	87001	Servicios Operativos	21/04/2023	2023014395	MCP-02-2023	
23200/1336/09	Implantación de protecciones en vías municipales, marcadores retroreflexivos blancos	45.000,00	REM	87001	Servicios Operativos	21/04/2023	2023014395	MCP-02-2023	
23200/1532/609	Servicio transporte y extendido	382.509,44	REM	87001	Servicios Operativos	21/04/2023	2023014395	MCP-02-2023	
23200/1539/609	Inversiones a realizar en las vías públicas plan 2023	15.000,00	REM	87001	Servicios Operativos	21/04/2023	2023014395	MCP-02-2023	
23200/1539/610000	Inversiones de reposición en las vías públicas	10.000,00	REM	87001	Servicios Operativos	21/04/2023	2023014395	MCP-02-2023	
23200/92001/625	Adquisición de mobiliario para dependencias	60.000,00	REM	87001	Servicios Operativos	21/04/2023	2023014395	MCP-02-2023	
23200/92007/62200	Adquisición de módulos prefabricados 2023	60.000,00	REM	87001	Servicios Operativos	21/04/2023	2023014395	MCP-02-2023	
23200/92007/623	Adquisición maquinaria necesaria para los SSOO	20.000,00	REM	87001	Servicios Operativos	21/04/2023	2023014395	MCP-02-2023	
23200/92007/626	Adquisición equipos informáticos para modernización de los SSOO	10.000,00	REM	87001	Servicios Operativos	21/04/2023	2023014395	MCP-02-2023	
23200/92007/632	INV de reposición en edificios municipales plan 2023	100.000,00	REM	87001	Servicios Operativos	21/04/2023	2023014395	MCP-02-2023	



yuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 202301136 16/05/2023 08:45:58. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V n° 14616475177152261311

232009/92007/633	2023INV23200012	Plan de reparación de maquinaria existente 2023	REM	87001	Servicios Operativos	21/04/2023	2023014395	MCP-02-2023
232009/92007/639	2023INV23200013	Plan de reposición en infraestructuras SSOO 2023	REM	87001	Servicios Operativos	21/04/2023	2023014395	MCP-02-2023
232021/171/623	2023INV2320201	Adquisición maquinaria, inst, técnicas y utillaje. Parques y jardines	REM	87001	Parques y Jardines	20/04/2023	2023013992	MCP-02-2023
232031/172/629	2023INV2320301	Otras inver, asociadas al funcionamiento, de los servicios Playas	REM	87001	Playas	20/04/2023	2023014051	MCP-02-2023
23206/92006/623	2023INV2320001	Suministro de maquinaria y herramientas	REM	87001	Parque Móvil	21/04/2023	2023014359	MCP-02-2023
23209/92006/624	2023INV2320002	Adquisición de vehículos para los departamentos	REM	87001	Parque Móvil	21/04/2023	2023014359	MCP-02-2023
23208/165/629	2020INV23208/02	Inversiones complementarias de Alumbrado exterior	REM	87001	Gestión Energética	20/04/2023	2023014144	MCP-02-2023
23209/92001/629	2020INV23208/04	Inversiones de instalaciones	REM	87001	Gestión Energética	20/04/2023	2023014144	MCP-02-2023
23208/92001/629	2020INV23208/05	Inversiones de instalaciones	REM	87001	Gestión Energética	20/04/2023	2023014144	MCP-02-2023
23209/92001/629	2020INV23208/06	Inversiones de instalaciones	REM	87001	Gestión Energética	20/04/2023	2023014144	MCP-02-2023
23208/92001/629	2020INV23208/15	Inversiones de instalaciones	REM	87001	Gestión Energética	20/04/2023	2023014144	MCP-02-2023
23209/92001/629	2020INV23208/07	Inversiones de instalaciones	REM	87001	Gestión Energética	20/04/2023	2023014144	MCP-02-2023
23208/92001/629	2020INV23208/14	Inversiones de instalaciones	REM	87001	Gestión Energética	20/04/2023	2023014144	MCP-02-2023
23209/92001/629	2022INV23208/02	Inversiones de instalaciones	REM	87001	Gestión Energética	20/04/2023	2023014144	MCP-02-2023
23208/92001/629	2022INV23208/01	Inversiones de instalaciones	REM	87001	Gestión Energética	20/04/2023	2023014144	MCP-02-2023
23208/933/629	2020INV23208/11	Otras inversiones eficiencia energética	REM	87001	Gestión Energética	20/04/2023	2023014144	MCP-02-2023
23209/933/629	2020INV23208/12	Otras inversiones eficiencia energética	REM	87001	Gestión Energética	20/04/2023	2023014144	MCP-02-2023
23208/933/629	2020INV23208/13	Otras inversiones eficiencia energética	REM	87001	Gestión Energética	20/04/2023	2023014144	MCP-02-2023
23214/459/639	2023INV2321402	Adecuación de instalaciones eléctricas a normativa	REM	87001	Energía y Eficiencia	20/04/2023	2023014094	MCP-02-2023
23214/933/629	2023INV2321401	Mantenimiento y conservación instalaciones eléctricas municipales	REM	87001	Energía y Eficiencia	20/04/2023	2023014094	MCP-02-2023
30000/2310/2199	30000/2310/2199	Otros suministros servicios sociales	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/352	30000/2310/352	Intereses de demora. Servicios sociales	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023014384	MCP-02-2023
30000/2310/48000	30000/2310/48000	Programa ayudas para escuelas de verano	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48011	30000/2310/48011	Subv. As. Afa. Servicios de transporte	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48012	30000/2310/48012	Subv. As. AFAM. Mantenimiento	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48013	30000/2310/48013	Subv. As. CRUZ ROJA. Tarjeta de alimentos	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48014	30000/2310/48014	Subv. As. ADIMI. Mantenimiento	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48015	30000/2310/48015	Subv. As. MÁLAGA ACOGE. Sadiyahana	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48016	30000/2310/48016	Subv. As. APAFFER. Mantenimiento	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48017	30000/2310/48017	Subv. As. CUDECA. Atención domiciliaria	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48018	30000/2310/48018	Subv. As. AFESOL. Atención social	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48019	30000/2310/48019	Subv. As. AECC. Fisioterapia	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48020	30000/2310/48020	Subv. As. ADIMI. Talleres de habilidades sociales	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48021	30000/2310/48021	Subv. As. AFESOL. Prevención de salud mental para jóvenes	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48022	30000/2310/48022	Subv. As. AFAM. Servicio de transporte	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48023	30000/2310/48023	Subv. As. ADIMI. Apoyos lúdicos y formativos a personas con diversidad funcional	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48024	30000/2310/48024	Subv. As. AECC. Artes escénicas	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48060	30000/2310/48060	Subv. As. CRUZ ROJA. Promoción de habilidades sociales	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48061	30000/2310/48061	Subv. As. CRUZ ROJA. Itinerarios que suman	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023
30000/2310/48062	30000/2310/48062	Subv. As. CRUZ ROJA. Acogida e intervención a personas sin hogar	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023	2023011484	MCP-02-2023

Yuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº	2023017136	16/05/2023	08:45:58	Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion	C.S.V nº	14616475177152261311
Subv. As. AFESOL. Integración sociolaboral de personas con enfermedad mental.	30000/2310/48064	40.000,00	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023 2023011484 MCP-02-2023
Subv. As. Nueva Cultura Desarrollo Gitano. Taller autoestima	30000/2310/48065	15.000,00	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023 2023011484 MCP-02-2023
Subv. As. Nueva Cultura Desarrollo Gitano. Taller Nuevo Rumbó	30000/2310/48066	10.000,00	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023 2023011484 MCP-02-2023
Subv. As. Nueva Cultura Desarrollo Gitano. Transporte alimentos	30000/2310/48067	6.000,00	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023 2023011484 MCP-02-2023
Subv. A entidades sin ánimo de lucro	30000/2310/48901	200,00	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023 2023011484 MCP-02-2023
Inversión en edificios y otras construcciones. Servicios sociales	30000/2310/62209	34.000,00	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023 2023011484 MCP-02-2023
Prog. Apoyo social a personas con diversidad funcional	30000/2310/62209	525.000,00	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023 2023011484 MCP-02-2023
Maquinaria , instalaciones técnicas y utillaje. Servicios sociales	30000/2310/623	3.000,00	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023 2023011484 MCP-02-2023
Otras ayudas que pudieran establecerse en especie	30000/2311/48001	10.000,00	REM	87001	Servicios sociales	21/04/2023 2023011484 MCP-02-2023
Publicidad y propaganda tercera edad	30001/2314/22602	1.000,00	REM	87001	Tercera Edad	19/04/2023 2023013988 MCP-02-2023
Inversion nueva asociada al funcionamiento operativo de Tercera Edad. Moviliario de Hogares del Jubilado	30001/2314/625	1.000,00	REM	87001	Tercera Edad	19/04/2023 2023013988 MCP-02-2023
Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo del servicio	30001/2314/629	2.000,00	REM	87001	Tercera Edad	19/04/2023 2023013988 MCP-02-2023
Subv. Nominativa a As. de mujeres villa de mijas	30002/2313/48083	3.000,00	REM	87001	Igualdad	25/04/2023 2023014756 MCP-02-2023
Subv. Nominativa a As Soroptimist Internacional club costa del sol	30002/2313/48084	3.000,00	REM	87001	Igualdad	25/04/2023 2023014756 MCP-02-2023
Subv. Nominativa a As mujeres en igualdad de mijas	30002/2313/48085	3.000,00	REM	87001	Igualdad	25/04/2023 2023014756 MCP-02-2023
Subv. Nominativa a As mujeres caleñas	30002/2313/48086	3.000,00	REM	87001	Igualdad	25/04/2023 2023014756 MCP-02-2023
Subv. Nominativa a As. Nueva cultura del desarrollo gitano	30002/2313/48087	3.000,00	REM	87001	Igualdad	25/04/2023 2023014756 MCP-02-2023
Subv. Nominativa a As sociocultural de mujeres mijitas	30002/2313/48088	3.000,00	REM	87001	Igualdad	25/04/2023 2023014756 MCP-02-2023
Subv. Circulo de mujeres casa luna. Igualdad	30002/2313/48089	3.000,00	REM	87001	Igualdad	25/04/2023 2023014756 MCP-02-2023
Adquisición de maquinaria , instalaciones técnicas deportivas y utillaje	31100/342/623	100.000,00	REM	87001	Deportes	21/04/2023 2023014312 MCP-02-2023
Subvenciones a instituciones deportivas o entidades deportivas. Organ. Eventos deportivos. Premios excelencia dep	31102/341/48128	800.000,00	REM	87001	Deportes	13/04/2023 2023012925 MCP-02-2023
Subvención nominativa a Sponsoy Media Group celebración de la final club series golf 2022	31102/341/48411	35.000,00	REM	87001	Deportes	13/04/2023 2023012925 MCP-02-2023
Subvención nominativa a salvador network, sl	31102/341/48412	5.000,00	REM	87001	Deportes	13/04/2023 2023012925 MCP-02-2023
Organización del torneo x. aniversario restaurante el torreón	31102/341/48415	55.000,00	REM	87001	Deportes	13/04/2023 2023012925 MCP-02-2023
Subvención nominativa deporte internacional S.A	31102/341/48413	36.000,00	REM	87001	Deportes	13/04/2023 2023012925 MCP-02-2023
Celebración de élepa vuelta ciclista elite women 2023	31102/341/48414	55.000,00	REM	87001	Deportes	13/04/2023 2023012925 MCP-02-2023
Subvención nominativa a Metóoika Eventos S.L. circuito de golf. Fundación Real Madrid	31102/341/48415	36.000,00	REM	87001	Deportes	13/04/2023 2023012925 MCP-02-2023
Subvención nominativa Federación andaluza de Pádel. Eventos organizados en el 2022	31102/341/48415	55.000,00	REM	87001	Deportes	13/04/2023 2023012925 MCP-02-2023

ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2023017136 16/05/2023 08:45:58. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 14616475177152261311

31102/941/48416	Subvención nominativa a International Paris Management S.L. Organización de la final mundial internacional Paris Golf 2022	200.000,00	REM	87001	Deportes	13/04/2023	2023012925	MCP-02-2023
31102/941/48417	Subvención nominativa Xraxe Extreme Events S.L. carrera de obstáculos Xraxe 2022	45.000,00	REM	87001	Deportes	13/04/2023	2023012925	MCP-02-2023
31102/941/48419	Subvención nominativa Andalucía Golf Publishing S.L. Organización del 12 Circuito Andalucía Golf Challenge	22.000,00	REM	87001	Deportes	13/04/2023	2023012925	MCP-02-2023
31300/3360/625	Adquisición de nuevo material inventaniable. Delegación de fiestas	150.000,00	REM	87001	Fiestas	20/04/2023	2023014157	MCP-02-2023
31400/3370/625	Mobiliario	18.000,00	REM	87001	Albergues	20/04/2023	2023014107	MCP-02-2023
31500/33401/626	Equipos para procesos de la información	15.000,00	REM	87001	Universidad Popular	20/04/2023	2023014077	MCP-02-2023
31500/33401/629	Otro inmovilizado	5.000,00	REM	87001	Universidad Popular	20/04/2023	2023014077	MCP-02-2023
32000/4721/629	Otras inversiones nuevas asociadas al fun. Del servicio medio ambiente	29.845,00	REM	87001	Medio Ambiente	20/04/2023	2023014185	MCP-02-2023
34000/326/48101	Subvención AMPA	3.000,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48109	Subvención AMPA FENIX- CAIP LAS CAÑADAS	3.500,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48110	Subvención AMPA IBERIA CEIP VIRGEN DE LA PEÑA	3.000,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48113	Subvención AMPA MEDITERRANEO CEIP- LOS CAMPANALES	3.000,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48114	Subvención AMPA VIRGEN DE LA PAZ- CEIP EL ALBERO	3.000,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48115	Subvención AMPA EL LAGAR- CEIP TAMIXA	3.000,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48116	Subvención AMPA LOS OLIVOS- CEIP MARIA ZAMBRANO	3.000,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48117	Subvención AMPA LAS CARACOLAS- CEIP- INDIRA GANDHI	3.000,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48118	Subvención AMPA EL COTO- COLEGIO SAN FRANCISCO	3.500,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48119	Subvención AMPA FATIMA ESCUELA RURAL ENTERRIOS	2.000,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48129	Subvención AMPA CALIMA CEIP EL OLMO	3.000,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48130	Subvención AMPA LIMAPA- CEPR- EL CHAPARRAL TORREÑUEVA- CEIP JARDÍN BOTÁNICO	3.000,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48131	Subvención AMPA HUERTO DEL LIMONAR- EEI	3.000,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48132	LOS CLAVELES	2.000,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48133	Subvención AMPA MIJAS PUEBLO- IES VILLA MIJAS	2.000,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48134	Subvención AMPA SIERRA MAR- IES SIERRA DE MIJAS	3.500,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48135	Subvención AMPA LA DEFENSA - IES LAS LAGUNAS	3.500,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48137	Subvención AMPA EL TORREON- IES LA CALA	3.000,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34000/326/48138	Subvención AMPA LA CALA- IES TORRE ALMENARA	3.000,00	REM	87001	Educación	12/04/2023	2023012630	MCP-02-2023
34001/326/479	Otras transferencias subvenciones a centros educación infantil	569.500,53	REM	87001	Escuelas infantiles	12/04/2023	2023012629	MCP-02-2023
34001/931/22706	Estudios y trabajos económicos. Escuelas infantiles	6.000,00	REM	87001	Escuelas infantiles	12/04/2023	2023012782	MCP-02-2023

ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2023017136 16/05/2023 08:45:58. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V n° 14616475177152261311

34100/336/22799	REM	87001	Patrimonio Histórico	12/04/2023	2023012865	MCP-02-2023
34200/31100/48976	REM	87001	Sanidad	20/04/2023	2023014017	MCP-02-2023
Totales EXT 18.556.336,50						

Cuadro 2. Suplementos de Créditos

N°	Código	Proyecto	Descripción	Importe Mod.	Financ.	Concepto/Iniciación	Área/Servicio	Fecha Reg.	Núm. Reg.	Mod.
	10000/912/22601		Gtos. de protocolo y representación. Gobierno	25.000,00	REM	87002	Alcaldía	12/04/2023	2023012893	MCP-02-2023
	11000/92001/48999		Otras transferencias y subvenciones a as. sin ánimo de lucro	5.000,00	REM	87002	Alcaldía	12/04/2023	2023012893	MCP-02-2023
	20000/132/22104		Suministro Uniformidad. Policía Local	125.000,00	REM	87002	Policía Local	24/04/2023	2023014453	MCP-02-2023
	20000/132/22601		Atenciones protocolarias. Policía Local	3.000,00	REM	87002	Policía Local	24/04/2023	2023014453	MCP-02-2023
	20000/132/22708		Gastos por Prest. Serv. Recaudación PRPM	25.000,00	REM	87002	Policía Local	24/04/2023	2023014453	MCP-02-2023
	20000/132/22799		Contratos Prest. Serv. Policía Local	40.000,00	REM	87002	Policía Local	24/04/2023	2023014453	MCP-02-2023
	20002/136/214		Reparac.manten.y conserv. elementos de transporte.	10.000,00	REM	87002	Bomberos	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023
	20002/136/22104		Bomberos	46.000,00	REM	87002	Bomberos	12/04/2023	2023012715	MCP-02-2023
	20003/135/213		Vestuario y Uniformidad. Bomberos	1.000,00	REM	87002	Protección Civil	13/04/2023	2023013035	MCP-02-2023
	20003/135/22001		Mant. Conservación y repar. Maq. instal. y Utiles.	200,00	REM	87002	Protección Civil	13/04/2023	2023013035	MCP-02-2023
	20003/135/22104		Publicaciones. libros. etc. Protección Civil	1.000,00	REM	87002	Protección Civil	13/04/2023	2023013035	MCP-02-2023
	20003/135/22199		Vestuario. Protección Civil	14.000,00	REM	87002	Protección Civil	13/04/2023	2023013035	MCP-02-2023
	20003/135/224		Otros Suministros. Protección Civil	3.349,29	REM	87002	Protección Civil	13/04/2023	2023013035	MCP-02-2023
	20003/135/22601		Primas de Seguro. Protección Civil	31.300,00	REM	87002	Protección Civil	13/04/2023	2023013035	MCP-02-2023
	20003/135/22706		Gastos protocolarios. Protección Civil	500,00	REM	87002	Protección Civil	13/04/2023	2023013035	MCP-02-2023
	20003/135/22769		Estudios y proyectos. Protección Civil	14.000,00	REM	87002	Protección Civil	13/04/2023	2023013035	MCP-02-2023
	21102/4320/23020		Otros Contratos Prest. Servicios. Protección Civil	50.000,00	REM	87002	Turismo	05/04/2023	2023012206	MCP-02-2023
	21102/4320/23120		Gastos de Mantenimiento y Alojamiento. Pers. No Direct. Turismo	25.000,00	REM	87002	Turismo	05/04/2023	2023012206	MCP-02-2023
	21105/4411/223		Locomoción y Transporte. Pers. No Direct. Turismo	268.645,12	REM	87002	Transportes y Movilidad	25/04/2023	2023014771	MCP-02-2023
	21105/942/46701		Gtos. Transporte Plan Movilidad Mijas	841.711,14	REM	87002	Transportes y Movilidad	25/04/2023	2023014771	MCP-02-2023
	22100/1532/6190000	2020INV2210019	Transf. Comités Consorcio Transportes	10.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
	22100/1532/6190000	2021INV2210021	Otras inversiones destinadas al uso general.	15.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
	22100/1532/6190000	2021INV2210055	Otras inversiones destinadas al uso general.	25.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
	22100/1532/6190000	2021INV2210047	Otras inversiones destinadas al uso general.	25.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
	22100/1532/6190000	2023INV2210002	Otras inversiones destinadas al uso general.	30.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
	22100/1532/6190000	2023INV2210010	Otras inversiones destinadas al uso general.	30.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
	22100/1532/6190000	2023INV2210011	Otras inversiones destinadas al uso general.	30.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
	22100/1532/6190000	2023INV2210012	Otras inversiones destinadas al uso general.	30.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
	22100/1532/6190000	2023INV2210013	Otras inversiones destinadas al uso general.	30.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023

yuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N.º 2023017136 16/05/2023 08:45:58 Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C. S. V. n.º 14616475177152261311

22100/1532/6190000	2023INV2210014	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	30.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2023INV2210016	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	30.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2023INV2210019	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	30.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2023INV2210003	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	35.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2023INV2210007	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	35.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2023INV2210006	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	45.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2023INV2210009	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	45.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2021INV2210051	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	45.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2023INV2210021	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	45.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2023INV2210008	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	52.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2021INV2210010	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	70.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2023INV2210020	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	100.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2023INV2210001	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	150.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2023INV2210005	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	150.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2021INV2210022	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	150.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2023INV2210018	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	150.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2018INV0010076	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	200.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2021INV2210018	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	500.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/1532/6190000	2023INV2210017	Otras inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras	600.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/459/609	2023INV2210015	Otras inversiones nuevas en infraestructuras destinadas al uso general. Infraestructuras	35.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/459/609	2021INV2210054	Otras inversiones nuevas en infraestructuras destinadas al uso general. Infraestructuras	40.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/459/609	2021INV2210046	Otras inversiones nuevas en infraestructuras destinadas al uso general. Infraestructuras	60.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/459/609	2023INV2210004	Otras inversiones nuevas en infraestructuras destinadas al uso general. Infraestructuras	100.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/459/609	2021INV2210036	Otras inversiones nuevas en infraestructuras destinadas al uso general. Infraestructuras	150.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
22100/459/6190000	2021INV2210066	Otras inversiones en infraestructuras destinadas al uso general. Infraestructuras	25.000,00	REM	87002	Infraestructuras	19/04/2023	2023013731	MCP-02-2023
23001/132/12000		Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Policía Local	656,82	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/132/12001		Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Policía Local	4.621,12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023

Junta de Mijas. Libro General de Salida N° 2023017136 16/05/2023 08:45:58. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 14616475177152261311

23001/132/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Policía Local	65.472,10	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/132/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Policía Local	1.125,36	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/132/12006	Trenios. Funcionarios. Policía Local	2.342,82	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/132/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Policía Local	151.318,02	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/132/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Policía Local	886.842,88	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/136/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. SEIS	577,84	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/136/12003	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. SEIS	15.925,68	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/136/12004	Trenios. Funcionarios. SEIS	375,12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/136/12006	Compl. Destino. Funcionarios. SEIS	8.710,16	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/136/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. SEIS	40.261,76	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1510/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Urbanismo	236.633,88	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1510/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Urbanismo	1.313,84	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1510/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Urbanismo	2.211,90	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1510/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral Fijo. Urbanismo	1.500,48	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1510/13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Fijo. Urbanismo	1.485,58	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1510/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Urbanismo	2.282,70	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1510/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Urbanismo	11.989,68	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1510/13102	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Urbanismo	20.092,94	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1511/12000	Trenios. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	656,82	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1511/12006	Compl. Destino. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	2.816,93	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1511/12100	Compl. Especifico. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	437,50	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1511/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	1.289,40	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1511/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal L. Infracciones y Sanciones	482,24	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1511/13102	Retrib. Complem. Otro Personal L. Infr. Y Sanciones	782,88	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/164/12101	Complemento Especifico Funcionarios. Cementerio	825,86	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/171/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Parques y Jardines	375,12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/171/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Parques y Jardines	205,24	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/171/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Parques y Jardines	577,84	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/171/13000	Retrib. Básicas Pers. Lab. Fijo. Parques y Jardines	2.495,17	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/171/13002	Retrib. Complem. Pers. Lab. Fijo. Parques y Jardines	8.793,40	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/171/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Lab. Parques y Jardines	17.540,16	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/171/13102	Retrib. Complem. Otro Pers. Lab. Parques y Jardines	26.591,46	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1721/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Medio Ambiente	656,82	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1721/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Medio Ambiente	442,38	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1721/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Medio Ambiente	375,12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1721/12006	Trenios. Funcionarios. Medio Ambiente	3.087,36	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1721/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Medio Ambiente	772,10	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1721/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Medio Ambiente	2.170,28	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023

yuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2023017136 16/05/2023 08:45:58. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V n° 14616475177152261311

23001/1721/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Medio Ambiente	1 069.88	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/1721/13102	Retrib. Complern. Otro Personal Laboral. Medio Ambiente	1.565.76	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/211/16103	Aportaciones a Planes individuales de Jubilación del Trabajador	2.519.43	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2310/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Servicios Sociales	1.313.64	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2310/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Serv. Sociales	8.555.76	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2310/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Serv. Sociales	1.125.36	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2310/12006	Triénios. Funcionarios. Serv. Sociales	3.260.71	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2310/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Serv. Sociales	5.381.34	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2310/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Servicios Sociales	18.282.79	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2310/13000	Retrib. Básicas. Personal laboral fijo. Serv. Sociales	942.44	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2310/13002	Retrib. Compl. Personal Laboral Fijo. Servicios Sociales	1.481.20	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2310/13100	Retrib. Básicas Laborales. Serv. Sociales	47.157.09	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2310/13102	Retrib. Compl. Laborales. Servicios Sociales	70.663.50	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2310/15000	Compl. Productividad. Servicios Sociales	4.574.77	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2314/13100	Retrib. Básicas. Otro Pers. Lab. Tercera Edad	1.148.65	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2314/13102	Retrib. Complern. Otro Personal Laboral. Tercera Edad	2.022.02	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2315/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Drogodependencia	375.12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2315/12006	Triénios. Funcionarios. Drogodependencia	334.22	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2315/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Drogodependencia	219.38	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2315/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Drogodependencia	673.54	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2315/13100	Retrib. Básicas Otro Pers. Lab. Drogodependencia	866.13	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/2315/13102	Retrib. Complern. Otro Pers. Lab. Drogodependencia	1.283.10	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/241/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	15.435.02	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/241/12006	Triénios. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	309.03	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/241/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	8.539.16	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/241/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	33.552.12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/241/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Promoción y Desarrollo	1.348.00	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/241/13102	Retrib. Complern. Otro Personal I. Promoción y Desarrollo	2.479.96	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/241/15000	Compl. Productividad. Promoción y Desarrollo	2.565.00	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/241/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Promoción y Desarrollo	1.724.32	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/31100/12000	Sueldo Base Grupo A1. Sanidad	656.82	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/31100/12004	Sueldo Base Grupo C2. Sanidad	375.12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/31100/12006	Triénios. Funcionarios. Sanidad	719.86	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/31100/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Sanidad	749.70	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023

yuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2023017136 16/05/2023 08:45:58. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V.n° 14616475177152261311

23001/31100/12101	Compl. Especifico. Funcionarios Sanidad	2.598,12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/31100/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Sanidad	2.059,69	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/31100/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Sanidad	2.948,12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/320/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Educación	577,84	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/320/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Educación	1.093,94	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/320/12006	Trienios. Grupo C1. Funcionarios. Educación	850,68	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/320/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Educación	892,92	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/320/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Educación	2.881,06	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/320/13000	Retrib. Básicas. Personal Laboral Fijo. Educación	1.957,68	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/320/13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Fijo. Educación	2.348,64	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/320/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Educación	6.670,19	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/320/13102	Retrib. Complem. Otro Personal. Educación	10.099,18	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/33400/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Cultura	1.732,92	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/33400/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Cultura	884,76	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/33400/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Cultura	343,70	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/33400/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Cultura	1.990,08	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/33400/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Cultura	4.102,00	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/33400/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Cultura	7.533,85	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/33400/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Cultura	11.968,06	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/33401/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Univ. Popular	577,84	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/33401/12006	Trienios. Funcionarios. Universidad Popular	674,68	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/33401/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Univ Popular	319,48	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/33401/12101	Complento Especifico. Funcionarios. Universidad Popular	919,90	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/336/12000	Historico	8.987,96	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/336/12001	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Patrimonio Historico	577,66	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/336/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Patrimonio Historico	442,36	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/336/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Patrimonio Historico	21.465,68	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/3370/12003	Sueldo Base Grupo C1. Funcionarios. Albergues	442,36	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/3370/12006	Trienios. Funcionarios. Albergues	178,14	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/3370/12100	Complemento Destino. Albergues	275,92	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/3370/12101	Compl. Especifico. Albergues	1.062,74	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/3373/13100	Retrib. Básicas Otro Personal Laboral. Juventud	1.161,25	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/3373/13102	Retrib. Complem. Otro personal. Juventud	16.840,60	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/341/12004	Retribuciones básicas. Grupo C2. Deportes	375,12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/341/12006	Trienios Funcionarios. Deportes	131,79	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/341/12100	Complemento de Destino. Funcionarios. Deportes	205,24	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/341/12101	Complemento Especifico. Funcionarios. Deportes	617,96	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/341/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral. Deportes	1.317,46	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/341/13002	Retrib. Complementarias. Pers. Laboral. Deportes	2.799,58	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/341/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Deportes	6.711,14	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/341/13102	Retrib. Complementarias. Otro Personal. Deportes	12.195,12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4312/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Mercadillos y Mercados	442,38	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4312/12006	Trienios. Funcionarios. Mercadillos y Mercados	459,66	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4312/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Mercadillos y Mercados	247,38	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023



yuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2023017136 16/05/2023 08:45:58 - Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.v n° 14616475177152261311

23001/4312/12101	Compl. Especifico Funcionarios. Mercadillos y Mercados	1.178,80	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4312/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal L. Mercadillos y Mercados	442,16	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4312/13102	Retrib. Complem. Otro Personal L. Mercadillos y Mercados	1.022,56	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4320/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Turismo	442,38	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4320/12004	Trenios. Funcionarios. Turismo	375,12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4320/12006	Compl. Destino. Funcionarios. Turismo	503,88	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4320/12100	Compl. Especifico. Funcionarios. Turismo	480,76	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4320/12101	Retrib. Básicas. Otro Personal. Turismo	1.667,82	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4320/13100	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Turismo	2.182,38	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4321/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Extranjeros	2.936,92	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4321/12006	Trenios. Funcionarios. Extranjeros	375,12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4321/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Extranjeros	319,64	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4321/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Extranjeros	219,38	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4321/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Extranjeros	673,54	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4321/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Extranjeros	997,36	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4321/13102	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Extranjeros	1.785,84	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4321/12003	Sueldos Grupo C1. Gestión y control vía pública	442,38	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4321/12006	Trenios. Gestión y control vía pública	459,68	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4321/12100	Compl. Destino. Gestión y control vía pública	247,38	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4321/12101	Compl. Especifico. Gestión y control vía pública	825,86	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4321/13100	Básicas Otro Personal Lab. Gestión y control vía pública	997,94	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4321/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Lab. Gestión y control vía pública	1.499,82	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4411/13100	Retribuciones Básicas. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	523,34	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4411/13102	Retribuciones Compl. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	825,02	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4501/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Infraestr. Y Obras	15.570,30	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4501/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Infraestr. Y Obras	884,76	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4501/12006	Trenios. Infraestr. Y Obras	618,54	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4501/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Infraestr. Y Obras	1.909,74	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4501/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Infraestr. Y Obras	6.406,68	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4501/13100	Básicas Otro Personal Lab. Infraestr. Y Obras	2.958,67	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4501/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Lab. Infraestr. Y Obras	4.959,08	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4931/2006	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Of. Consumo	442,38	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4931/2003	Trenios. Funcionarios. Oficina Consumo	519,11	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4931/2100	Compl. Destino. Funcionarios. Of. Consumo	247,38	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/4931/2101	Compl. Especifico. Funcionarios. Oficina Consumo	1.117,76	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/912/10000	Retribuciones Básicas. Miembros de la Corporación	3.436,32	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023

Yuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2023017136 16/05/2023 08:45:58. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V n° 14616475177152261311

23001/92000/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Recursos Humanos	856.82	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92000/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Recursos Humanos	2.310.56	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92000/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Recursos Humanos	442.38	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92000/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Recursos Humanos	375.12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92000/12006	Trenios. Funcionarios. Recursos Humanos	2.269.37	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92000/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Recursos Humanos	3.064.60	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92000/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Recursos Humanos	12.189.66	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92000/13100	Retrib. Básicas Personal Laboral. Recursos Humanos	1.576.94	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92000/13102	Retrib. Complern. Pers. Laboral. Recursos Humanos	2.348.64	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92000/16000	Cuotas de la Seg. Social A/C del Ayto. RRHH	1.185.738.97	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92000/16007	Cuota Servicio Prevención Mutuas	14.999.00	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92000/22799	O. Contratos Prestación de Servicios	36.420.80	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011941	MCP-02-2023
23001/92001/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Régimen Interior	3.940.92	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92001/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Régimen Interior	442.38	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92001/12006	Trenios. Funcionarios. Régimen Interior	1.824.00	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92001/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Régimen Interior	2.602.16	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92001/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Régimen Interior	13.325.06	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92001/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Régimen Interior	12.167.91	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92001/13102	Retrib. Complern. Otro Personal Laboral. Régimen Interior	17.333.26	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92002/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Alcaldía	17.492.08	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92002/12005	Sueldos Grupo AP1/E. Funcionarios. Alcaldía	343.70	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92002/12006	Trenios. Funcionarios. Alcaldía	3.052.68	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92002/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Alcaldía	8.12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92002/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Alcaldía	16.182.88	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92002/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Alcaldía	576.59	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92002/13102	Retrib. Complern. Otro Pers. Lab. Alcaldía	961.66	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92004/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Nuevas Tecnologías	1.769.52	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92004/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Nuevas Tecnologías	375.12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92004/12006	Trenios. Funcionarios. Nuevas Tecnologías	1.747.48	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92004/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Nuevas Tecnologías	1.265.04	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92004/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Nuevas Tecnologías	3.212.44	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92004/13100	Retrib. Básicas Otro Pers. Lab. Nuevas Tecnologías	2.536.09	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92004/13102	Retrib. Complern. Otro Personal Lab. Nuevas Tecnologías	3.683.68	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023

yuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2023017136 16/05/2023 08:45:58. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 14616475177152261311

23001/92005/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Compras y Contratación	656.82	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92005/12004	Sueldos Grupo C2 Funcionarios. Compras y Contratación	750.24	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92005/12006	Trénos. Funcionarios. Compras y Contratación	243.98	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92005/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Compras y Contratación	954.94	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92005/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Compras y Contratación	2.502.36	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92005/13100	Retrib. Básicas Otro Personal Lab. Compras y Contratación	2.416.54	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92005/13102	Retrib. Compl. Otro personal Lab. Compras y Contratación	3.131.52	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92007/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Serv. Operativos	442.38	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92007/12004	Sueldos Grupo C2 Funcionarios. Serv. Operativos	1.125.36	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92007/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Serv. Operativos	343.70	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92007/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Servicios Operativos	1.096.34	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92007/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Serv. Operativos	3.328.64	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92007/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral fijo. Servicios Operativos	23.116.08	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92007/13002	Retrib. Complern. Personal Laboral Fijo. Servicios Operativos	57.683.50	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92007/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Lab. Servicios Operativos	27.262.65	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92007/13102	Retrib. Complern. Otro Personal. Servicios Operativos	38.087.28	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92009/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Eficiencia de la Energía	656.82	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92009/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Eficiencia de la Energía	375.12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92009/12006	Trénos. Funcionarios. Eficiencia de la Energía	7.001.02	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92009/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Eficiencia de la Energía	14.096.74	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92009/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Eficiencia de la Energía	31.046.12	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92009/15000	Productividad. Eficiencia de la Energía	5.130.00	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92009/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Eficiencia de la Energía	2.965.84	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92010/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Instalaciones Eléctricas	10.108.24	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92010/12100	Compl. Destino. Funcionarios Instalaciones Eléctricas	5.896.52	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92010/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Instalaciones Eléctricas	1.201.76	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92010/13000	Retrib. Básicas. Personal Laboral Fijo. Instalaciones Eléctricas	2.794.52	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92010/13002	Retrib. Complern. Personal Laboral Fijo. Instalaciones Eléctricas	3.991.40	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023

yuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2023017136 16/05/2023 08:45:58. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 14616475177152261311

23001/92010/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal L. Instalaciones Eléctricas	12.700,21	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92010/13102	Retrib. Complern. Otro Personal L. Instalaciones Eléctricas	24.703,99	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92010/15000	Productividad. Instalaciones Eléctricas	5.130,00	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/92010/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Instalaciones Eléctricas	420,76	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9231/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Estadística	3.576,48	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9231/13102	Retrib. Complementarias. Otro Personal Lab. Estadística	2.377,34	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9240/12000	Retrib. Básicas Funcionarios grupo A1. Participación Ciudadana	656,62	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9240/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Participación Ciudadana	750,24	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9240/12006	Trenios. Funcionarios. Participación Ciudadana	622,99	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9240/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Participación Ciudadana	847,98	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9240/12101	Compl. Especifico. Funcionarios. Participación Ciudadana	2.444,68	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9240/13100	Retrib. Básicas Pers. Lab. Indefinido. P. Ciudadana	427,74	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9240/13102	Retrib. Compl. Pers. Lab. Indefinido. P. Ciudadana	782,88	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9251/2003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Atención Ciudadana	884,74	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9251/2004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Atención Ciudadana	1.125,36	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9251/2006	Trenios. Funcionarios. Atención Ciudadana	1.030,55	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9251/2100	Compl. Destino. Funcionarios. Atención Ciudadana	1.926,40	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9251/2101	Compl. Especifico. Funcionarios. Atención Ciudadana	3.413,48	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9251/3000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral Fijo. Atención Ciudadana	520,66	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9251/3002	Retrib. Complern. Personal Lab. Fijo. Atención Ciudadana	716,94	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9251/3100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Atención Ciudadana	5.395,63	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9251/3102	Retrib. Complern. Otro Personal Laboral. Atención Ciudadana	4.660,04	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9311/2000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios	20.333,64	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9311/2001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Hacienda	1.155,28	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9311/2003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Hacienda	7.078,04	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9311/2004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Hacienda	9.627,14	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9311/2100	Complemento Destino. Funcionarios. Hacienda	26.029,08	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9311/2101	Compl. Especifico. Funcionarios. Hacienda	73.594,36	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9311/3100	Retrib. Básicas. Otro Personal Lab. Hacienda	15.574,46	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9311/3102	Retrib. Complern. Otro Personal Lab. Hacienda	24.143,98	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9311/5000	Complemento Productividad. Hacienda	2.565,00	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23001/9311/5001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Hacienda	841,52	REM	87002	Recursos Humanos	03/04/2023	2023011942	MCP-02-2023
23004/92001/22603	Publicación en Diarios Oficiales. Atención Ciudadana	75.000,00	REM	87002	Atención Ciudadana	20/04/2023	2023014054	MCP-02-2023

yuntamiento de Mijas. Libro General de Salidas N° 2023017136 16/05/2023 08:45:58 . Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion> C S V n° 14616475177152261311

23005/4321/22799	Otros Cont. Prest. Servicios Menores. Extranjeros	15.000,00	REM	87002	Extranjeros	12/04/2023	2023012830	MCP-02-2023
23006/164/22799	Otros Cont. Prestación Serv. Cementerios	10.800,00	REM	87002	Cementerio	12/04/2023	2023012846	MCP-02-2023
23010/92001/22604	Gastos Jurídicos y contenciosos. Asesoría Jurídica	117.000,00	REM	87002	Asesoría Jurídica	12/04/2023	2023012851	MCP-02-2023
23010/92001/22706	Estudios y Trabajos Técnicos. Asesoría Jurídica	15.000,00	REM	87002	Asesoría Jurídica	12/04/2023	2023012851	MCP-02-2023
23010/92001/22799	Otros Contratos Prest. de Servicios. Asesoría Jurídica	92.000,00	REM	87002	Asesoría Jurídica	12/04/2023	2023012851	MCP-02-2023
23011/1531/203	Arrendamiento de instalaciones para la vía pública	224.000,00	REM	87002	Vía Pública	12/04/2023	2023012720	MCP-02-2023
23011/1531/22699	Otros gastos diversos. Vía Pública	45.000,00	REM	87002	Vía Pública	12/04/2023	2023012720	MCP-02-2023
23202/171/210	Mantenim. y conservación infraest y bienes naturales. Parques y Jardines	201.634,13	REM	87002	Parques y Jardines	20/04/2023	2023013992	MCP-02-2023
23202/171/213	Mantenim. cons. y reparación maquinaria, inst. y utillaje. Parques y Jardines	44.386,67	REM	87002	Parques y Jardines	20/04/2023	2023013992	MCP-02-2023
23202/171/22199	Otros Suministros. Parques y Jardines	64.874,54	REM	87002	Parques y Jardines	20/04/2023	2023013992	MCP-02-2023
23202/171/22799	Otros Cont. Prest. Serv. Extern. Parques y Jardines	2.069.179,54	REM	87002	Parques y Jardines	20/04/2023	2023013992	MCP-02-2023
23206/92006/204	Aquilar de Vehículos Serv. Públicos. Parque Móvil	85.000,00	REM	87002	Parque Móvil	05/04/2023	2023012213	MCP-02-2023
23206/92006/214	Mant. Conserv. y Reparación de vehículos. Parque Móvil	150.000,00	REM	87002	Parque Móvil	24/04/2023	2023014569	MCP-02-2023
23207/163/22700	Servicio de Limpieza Viana	1.410.166,48	REM	87002	Limpieza Viana y RSU	05/04/2023	2023012229	MCP-02-2023
23208/171/22102	Sum. Gas Parques y Jardines	3.939,86	REM	87002	Energía	04/04/2023	2023012119	MCP-02-2023
23208/337/22102	Sum. Gas Albergues	6.000,00	REM	87002	Energía	04/04/2023	2023012119	MCP-02-2023
23208/342/22102	Suministro de Gas. Instalaciones Deportivas	85.000,00	REM	87002	Energía	04/04/2023	2023012119	MCP-02-2023
23208/92001/212	Reparac.Mant y conserv. edificios. aparcamientos	683.291,32	REM	87002	Energía	04/04/2023	2023012119	MCP-02-2023
23208/92001/22701	Gastos de seguridad y anti intrusión en edificios municipales	43.665,73	REM	87002	Energía	04/04/2023	2023012119	MCP-02-2023
23208/92001/22799	O. Contratos Prest. Serv. en Edificios Municipales. Eficiencia Energética	408.338,68	REM	87002	Energía	04/04/2023	2023012119	MCP-02-2023
23214/165/210	Suministro Mat Eléctrico. Alumbrado Público	555.000,00	REM	87002	Instalaciones Eléctricas	12/04/2023	2023012876	MCP-02-2023
23214/165/22100	Energía Eléctrica Alumbrado Vía Pública	3.183.115,00	REM	87002	Instalaciones Eléctricas	12/04/2023	2023012876	MCP-02-2023
23214/92001/212	Suministro Mat Eléctrico. Edif. Municipales. Inst. eléctrica	355.000,00	REM	87002	Instalaciones Eléctricas	12/04/2023	2023012876	MCP-02-2023
23214/92001/22100	Energía Eléctrica de Edificios Municipales. Inst. eléctrica	2.429.256,50	REM	87002	Instalaciones Eléctricas	12/04/2023	2023012876	MCP-02-2023
30000/231233/22799	Prest. Servicios. Prog Ayuda a Domicilio ley Dependenc + Complementaria Municipal	265.000,00	REM	87002	Servicios Sociales	10/04/2023	2023012408	MCP-02-2023
30001/2314/22799	Contratos Prest. Serv. Tercera Edad	150.000,00	REM	87002	Tercera Edad	19/04/2023	2023013988	MCP-02-2023
30002/2313/22602	Gastos de Publicidad Igualdad	10.000,00	REM	87002	Igualdad y Diversidad	25/04/2023	2023014756	MCP-02-2023
30002/2313/22799	Prest. Serv. Cursos de Formación y Empleo Mujer	50.000,00	REM	87002	Igualdad y Diversidad	25/04/2023	2023014756	MCP-02-2023
31000/3373/22799	Otros trabajos por otras empresas y profesionales. Juventud	100.000,00	REM	87002	Juventud	12/04/2023	2023012791	MCP-02-2023
31300/3380/22798	Otros cont. Prest. Servicios Ferias y Fiestas en el término	40.000,00	REM	87002	Fiestas	20/04/2023	2023014157	MCP-02-2023
32001/1621/22700	Prest. Servicio Recog. Residuos Sólidos y L. Contenedores	1.901.408,87	REM	87002	Limpieza Viana y RSU	05/04/2023	2023012229	MCP-02-2023
32002/1623/22700	Prest. Servicios. Planta de Residuos	2.358.526,34	REM	87002	Limpieza Viana y RSU	05/04/2023	2023012229	MCP-02-2023
34000/323/22700	Servicio Limpieza de Colegios	1.720.405,25	REM	87002	Educación	12/04/2023	2023012787	MCP-02-2023



yuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2023017136 16/05/2023 08:45:58. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V n° 14616475177152261311

34101/33400/22606	Reuniones, conferencias, cursos, Promoción Cultural	8.000,00	REM	87002	Cultura	10/04/2023	2023012392	MCP-02-2023
34101/33400/22799	Otros Contratos Prestación Serv. Menores, Prom. Cultural	60.000,00	REM	87002	Cultura	10/04/2023	2023012392	MCP-02-2023
40000/942/46300	Transferencias a Mancomunidades	133.871,90	REM	87002	Alcaldía	12/04/2023	2023012893	MCP-02-2023
41000/241/44903	Aportación a Mijas Servicios Complementarios.	2.900.000,00	REM	87002	Alcaldía	14/04/2023	2023013322	MCP-02-2023
41000/4912/44901	Transferencias corrientes	132.446,75	REM	87002	Alcaldía	18/04/2023	2023013577	MCP-02-2023
	Aportación a Sociedades Mercant. Mijas							
	Comunicación							
	Totales SUP	30.653.083,68						

Total MCP-02-2023 49.209.420,18

Resumen Modificación MCP-02-2023

Total Créditos Extraordinarios:	Importe (€)	18.556.336,50
Total Suplementos de créditos:	30.653.083,68	
Total Modificación:	49.209.420,18	

Financiación

Financiación	Importe (€)	0,00
A) Total Bajas:	0,00	
Remanente de Tesorería gastos generales - cr. extraordinarios (87001)	18.556.336,50	
Remanente de Tesorería gastos generales - suplementos de cr. (87002)	30.653.083,68	
B) Total Remanente Tesorería para gastos generales	49.209.420,18	
Total Financiación (A+B):	49.209.420,18	

Visto el Informe emitido por el Interventor General de fecha 22 de mayo de 2023 (código seguro de verificación 14616402466313010073), con el siguiente tenor literal:



DE: INTERVENCIÓN Informe nº 2023000235
A: CONCEJALÍA DE HACIENDA
ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MCP-02-2023

Con relación al asunto de referencia, con fecha 5 de mayo del presente se recibe en esta Intervención General propuesta de la Concejalía de Hacienda (núm. de registro 2023016036), de la misma fecha, de conformidad con la Bases 12 y 13 de ejecución del presupuesto, en la que se propone la modificación de crédito, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiada con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, a través de las distintas subdivisionarias del concepto de ingresos 870. A la propuesta acompaña anexo I con el listado de peticiones que conforman los créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ha de indicarse, a su vez, que en el punto tercero de la propuesta se manifiesta que *“las peticiones a las que se refiere la presente propuesta se encuentran a disposición del departamento de intervención en la carpeta informática “Intervencion-Hacienda”*, por lo que se ha acudido a dicha carpeta para la verificación de las peticiones efectuadas.

Con fecha 11 de mayo del presente (núm. de registro 2023016815) esta Intervención emite nota interior mediante la que pone de manifiesto la necesidad de subsanar el anexo I anteriormente citado, debido a errores detectados en la denominación de varias aplicaciones presupuestarias.

Con fecha 15 de mayo (núm. de registro 2023016979) se recibe en esta Intervención nota de la Concejalía de Hacienda, mediante la que se retira el “Anexo MCP 02-2023” y con fecha 16 de mayo (núm. de registro 2023017136) se recibe anexo rectificado.

En virtud de los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con carácter nacional, esta Intervención emite el siguiente INFORME:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con carácter nacional.
- Acuerdo de 6 de octubre de 2020 del Congreso de los Diputados 430/000003 relativo a estabilidad presupuestaria.
- Acuerdo de 22 de septiembre de 2022 del Congreso de los Diputados 430/000005.

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023, actualmente en vigor, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, por un importe total de 49.209.420,18 euros, de los cuales, el importe de 18.556.336,50 euros se corresponde con créditos extraordinarios y el importe de 30.653.083,68 euros se corresponde con suplementos de créditos.

Como resumen de la modificación, consta, de igual modo, en la citada propuesta el siguiente cuadro:

Modificaciones	Importe (€)	Financiación	Importe (€)
Total Suplementos:	30.653.083,68	Rem. Tesorería para gastos generales suplementos (87002):	30.653.083,68
Total Cr. Extraordinarios:	18.556.336,50	Rem. Tesorería para gastos generales cr. Extraord. (87001):	18.556.336,50
		Bajas por anulaciones	0,00
Total MCP-2-2023:	49.209.420,18	Total Financiación MCP-02-2023	49.209.420,18

Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

SEGUNDO. Dichos gastos se financian íntegramente con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) y 48.2.a) del Real Decreto 500/1990.

Del informe de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, se extrae un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 114.756.120,99 euros, siendo suficiente para financiar la presente propuesta de acuerdo a adoptar por el Pleno. No obstante lo anterior, ha de indicarse que con fecha 20 de abril de 2023 se emite resolución de la Concejalía de Hacienda, con número de Registro de Decretos D2023003090, mediante la que se aprueba expediente de incorporación de remanentes INC-16-2023, por importe de 63.145.601,23 euros, importe financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Así pues, de aprobarse la presente modificación llevaría a una utilización del remanente por importe de 112.355.021,41 euros (49.209.420,18 euros de la presente modificación y 63.145.601,23 euros de la incorporación de remanentes INC-16-2023 antes citada), lo que supondría el 97,91% del citado remanente y un margen de 2.401.099,58 euros o del 2,09% para otros posibles usos del remanente.

En relación con dicha cantidad (2.401.099,58 euros), que quedaría de margen de remanente de tesorería para gastos generales, ha de indicarse que consta como antecedente en esta Intervención la tramitación del expediente de incorporación de remanentes INC-16-2023 en el que la propuesta primitiva de la Concejalía de Hacienda, incluía la incorporación de remanentes del área de Urbanismo, por importe de 6.563.873,40 euros. Dicha propuesta primitiva fue retirada por la Concejalía de Hacienda y sustituida por otra en la que se excluía del contenido de la propuesta de incorporación de remanentes los 6.563.873,40 euros citados. En consecuencia y teniendo en cuenta el importe de remanente de tesorería para gastos generales que quedaría disponible (2.401.099,58 euros) de aprobarse la modificación actual que ahora se informa, dicho saldo sería insuficiente para financiar los remanentes del área de Urbanismo, en el caso de que con posterioridad se pretendiese efectuar dicha incorporación.

Sobre la posibilidad de utilización del Remanente y su posible destino esta Intervención ha de remitirse a lo ya indicado en el informe de liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 y que resulta de aplicación a la modificación pretendida, que es del siguiente tenor literal:

"En todo caso y si se utilizase el Remanente de Tesorería para gastos generales como fuente de financiación, se somete a consideración de la Corporación que a pesar de no estar prorrogada la aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, se debería tener en cuenta el saldo de la cuenta 413 como prioritario, con el objeto de dar cobertura presupuestaria a fin de

evitar perjuicios a proveedores y al propio Ayuntamiento. Respecto de este asunto se reproducen las consultas ya incluida en el informe de evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales que acompaña a la liquidación del presupuesto y que textualmente indica:

“6. ¿Se va a exigir que se destine el superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional a reducir deuda?”

El superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos. A estos efectos, hay que tener en cuenta que, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones de atender la cuenta 413 y cumplir con el plazo máximo de pago a proveedores no está afectado por la medida de la suspensión.

21. ¿La suspensión de las reglas fiscales afecta a las reglas del destino del superávit de las Entidades Locales?

La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública. Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones siguientes, o mediante norma posterior que prorrogue íntegramente la DA 6ª de la LOEPSF. No obstante, en cuanto a esta última, hay que tener en cuenta que, en el marco de las medidas que se han adoptado como consecuencia de la crisis sanitaria por la COVID-19, mediante el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se autorizó a las EELL a destinar su superávit de 2019 a financiar gasto social, con un límite global de 300 millones de euros, considerándolo como inversión financieramente sostenible, no computando en la regla de gasto en este año, dentro del marco de la disposición adicional sexta de la LOEPSF; y de acuerdo con el artículo 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se ha concretado para cada Entidad Local en el 20% del importe del superávit o del remanente de tesorería para gastos generales (de la menor) que, como máximo, puede destinar a inversiones financieramente sostenibles. Asimismo, el artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, prevé que las entidades locales puedan destinar en 2020, como máximo, el 7% del importe del superávit de 2019 para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o no contaminantes o con etiqueta ambiental, y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros. En ambos casos, queda eliminado el límite que establece la regla especial del destino del superávit de no incurrir en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2020 como consecuencia del gasto que se realice en proyectos de inversiones financieramente sostenibles. En definitiva, no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la LOEPSF en relación con el superávit de 2019 y de 2020, y su destino en 2020 y 2021, respectivamente.”

TERCERO. En consonancia con el punto anterior y examinada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, de la que se deduce el remanente de tesorería para gastos generales que financia la presente modificación, ha de indicarse que esta Intervención no tiene constancia de haberse dado cuenta al Pleno de la misma. A estos efectos, cabe recordar lo establecido en el artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, cuyo texto se reproduce a continuación: “De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la

entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.” De conformidad con dicho precepto y teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para aprobar la modificación propuesta y dicha modificación tiene su sustento en el remanente de tesorería para gastos generales, cuya fijación se realiza con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto, por parte de esta Intervención se considera conveniente, necesario y ajustado a la legalidad descrita en el artículo 193.4 anterior, que previo al tratamiento del asunto y posible aprobación de la modificación de crédito propuesta, se de cuenta al Pleno de la liquidación del ejercicio 2022.

CUARTO. El artículo 37.2 apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, impone el cumplimiento de unos requisitos que han de acreditarse en la propuesta de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Así, en la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, se indica que en las peticiones efectuadas por los diferentes servicios municipales se manifiesta en todas ellas estar referidas a gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y/o éste resulta insuficiente.

Examinadas pues las distintas propuestas individuales que por cada área ha motivado la modificación presupuestaria, consta la descripción del gasto que se pretende ejecutar (en muchos casos con una descripción genérica prácticamente coincidente con la denominación de la aplicación presupuestaria), así como se indica que los gastos contemplados no admiten demora al ejercicio siguiente, por lo que se entiende por esta Intervención que con esta frase se pretende justificar lo exigido por la normativa vigente.

No obstante lo anterior, resulta necesario hacer referencia a modificaciones de la misma naturaleza realizadas en ejercicios anteriores y su evolución en cuanto a ejecución presupuestaria, ya que de haberse cumplido en las mismas los presupuestos fácticos que posibilitaban su aprobación y fundamentalmente la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, su nivel de ejecución presupuestaria tenía que haber sido total, lo que no ha ocurrido en ejercicios anteriores. Ello es debido, a juicio de esta Intervención, a que la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores se indica en las propuestas como una “cláusula de estilo”, a los únicos efectos de salvar formalmente el expediente de modificación presupuestaria pero no se acredita como indica la normativa y con el suficiente detalle el carácter específico y determinado del gasto y la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente. Así y tras una visión de las distintas propuestas de modificación, no aparece una justificación real de la necesidad de suplemento o de crédito extraordinario, más allá de la declaración genérica de su imposibilidad de demora respecto de las aplicaciones presupuestarias que más adelante se indicarán. Sobre este tema se profundizará más adelante con un cuadro en el que se detallarán todas las aplicaciones contenidas en la propuesta de modificación presupuestaria especificándose los distintos defectos de definición y detalle encontrados, que por sí dificultan e incluso verifican el incumplimiento de lo previsto en el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990 antes transcrito.

Adicionalmente a esa falta de definición resulta necesario resaltar que conforme a la orden que regula la estructura presupuestaria de los entes locales, se da una prevalencia fundamental a la clasificación por programas. Esta afirmación ha de entroncarse con lo que regula el RDL 2/2004, respecto de la formación de la cuenta general y así según el artículo 211, que a continuación transcribimos:

“Artículo 211. Memorias que acompañan a la cuenta general.

Los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.”

Esta afirmación realizada anteriormente se ve además avalada legalmente por lo que dispone el artículo 4 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que textualmente dice:

“Artículo 4. Clasificación por programas.

1. Los créditos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas que se detallan en el anexo I. Estos últimos podrán desarrollarse en subprogramas.

2. Con carácter general, el detalle de los créditos se presentará, como mínimo, en el nivel de grupos de programas de gasto. No obstante, este detalle se deberá presentar en el nivel de programas de gasto en los casos que se especifican en el anexo I.

3. La estructura que se especifica en el anexo I se debe considerar cerrada y obligatoria para todas las entidades locales. No obstante, será abierta a partir del nivel de programas y subprogramas, por lo que podrán crearse los programas y subprogramas que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que por esta Orden se establece.

4. En los supuestos en que la Entidad local asuma competencias por delegación del Estado o de las Comunidades Autónomas, en aplicación del artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, deberá realizar el necesario desarrollo de los grupos de programa, a fin de que exista una exacta correspondencia entre cada servicio asumido y un único programa o subprograma presupuestario.”

Del examen de la documentación del expediente (incluyendo el anexo I conforme más arriba se ha indicado) no existe una definición de objetivos, ni indicadores que acrediten el grado de cumplimiento en los términos descritos en la normativa antes citada, lo que podrá ocasionar los consiguientes problemas a la hora de elaborar la cuenta general. Sobre la elaboración de la cuenta general, esta Intervención entiende que ha de facilitarse su confección en la medida de lo posible, dada la delicada situación en la que se encuentra este Ayuntamiento, pues no consta aprobada la Cuenta General desde el ejercicio 2015 y la falta de remisión de dicha Cuenta General podría ser incluso motivo de un perjuicio inmediato y de importante magnitud para este Ayuntamiento, que incluso podría provocar la retención de ingresos de bastante importancia tales como la participación municipal en los tributos del Estado y el Fondo de Compensación.

A los efectos de confeccionar la cuenta general y con independencia de lo ya indicado en distintos informes, (pudiéndonos referir, entre otros, al informe de liquidaciones de presupuestos y de aprobación de presupuestos generales), se significa que el Ayuntamiento de Mijas está acogido al régimen jurídico de los municipios de gran población, por lo que conforme al artículo 4 del Real Decreto 128/2018, dentro de la función de contabilidad, que no puede desarrollar esta Intervención por imperativo de la Ley 7/1985, se encuadra la formación de la Cuenta General que corresponde al órgano de Contabilidad, que resulta no estar ni siquiera clasificado por la administración autonómica a efectos de su provisión, recomendándose acelerar todo lo posible este procedimiento, como se lleva indicando desde hace siete años en reiterados informes por parte de esta Intervención.

Entrando en el detalle pormenorizado de las distintas aplicaciones presupuestarias se inserta cuadro número 1 en el que se reflejan todas las aplicaciones presupuestarias que son objeto de suplemento o crédito extraordinario, especificándose aquellas en las que verificados los documentos aportados por el área y que se relacionan en la propuesta de la Concejalía de Hacienda como anexo I, no consta detalle del gasto a los efectos de verificar lo indicado en el artículo 37.2 del R.D. 500/1990.

Así mismo, se ha cotejado el anexo I presentado con las peticiones que se han incorporado en la carpeta compartida entre Intervención y Hacienda, señalándose las deficiencias detectadas. Más adelante se entrará en mayor detalle, no obstante, se indican los siguientes códigos de incidencias:

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 6 de 33

1. No consta detalle del gasto en la petición.
2. Se señalan aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondiendo al capítulo VI de la clasificación económica, o bien no tienen definido proyecto, o bien la definición del proyecto que presenta no responde a ninguna actuación concreta e identificable.
3. La aplicación presupuestaria resulta incorrecta, por ser imposible de anotar en la contabilidad municipal.
4. La descripción de la aplicación presupuestaria resulta incorrecta, según petición incorporada en la carpeta compartida.
5. La aplicación presupuestaria no se corresponde con la petición efectuada.
6. El número de registro indicado en el anexo no se corresponde con la petición incorporada en la carpeta compartida.

Cuadro número 1:

Código	Proyecto	Descripción	Importe Mod.	Área/Servicio	Núm. Reg.	Observaciones
10000/912/22601		Gtos. de protocolo y representación. Gobierno	25.000,00	Alcaldía	2023012893	1. No detalle del gasto
20000/132/22104		Suministro Uniformidad. Policía Local	125.000,00	Policía Local	2023014453	1. No detalle del gasto
20000/132/22601		Atenciones protocolarias. Policía Local	3.000,00	Policía Local	2023014453	1. No detalle del gasto
20000/132/22708		Gastos por Prest. Serv. Recaudación PRPM	25.000,00	Policía Local	2023014453	1. No detalle del gasto
20000/132/22799		Contratos Prest. Serv. Policía Local	40.000,00	Policía Local	2023014453	1. No detalle del gasto
20000/132/629	2023INV2000001	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento del servicio. Policía local	18.200,00	Policía Local	2023014453	1. No detalle del gasto
20000/132/629	2023INV2000002	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento del servicio. Policía local	6.000,00	Policía Local	2023014453	1. No detalle del gasto
20000/132/629	2023INV2000003	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento del servicio. Policía local	8.000,00	Policía Local	2023014453	1. No detalle del gasto
20000/132/629	2023INV2000001	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento del servicio. Policía local	18.200,00	Policía Local	2023014453	1. No detalle del gasto
20002/136/214		Reparac,manten.y conserv. elementos de transporte. Bomberos	10.000,00	Bomberos	2023012715	1. No detalle del gasto
20002/136/22104		Vestuario y Uniformidad. Bomberos	46.000,00	Bomberos	2023012715	1. No detalle del gasto
20002/136/623	2023INV2000201	Maquinaria Inst técnicas y utillaje. Bomberos	85.000,00	Bomberos	2023012715	1. No detalle del gasto
20002/136/629	2023INV2000202	Otras Inver nuevas Asociadas al Funcionamiento del servicio. Bomberos	6.000,00	Bomberos	2023012715	1. No detalle del gasto
20002/136/629	2023INV2000203	Otras Inver nuevas Asociadas al Funcionamiento del servicio. Bomberos	6.000,00	Bomberos	2023012715	1. No detalle del gasto

Código seguro de Verificación : 1461656709288780633. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 14616716002072354572. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2023018826 28/05/2023 14:20:29. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. n° 1461656709288780633

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 7 de 33

20002/136/629	2023INV2000204	Otras Inver nuevas Asociadas al Funcionamiento del servicio. Bomberos	15.000,00	Bomberos	2023012715	1. No detalle del gasto
20002/136/629	2023INV2000205	Otras Inver nuevas Asociadas al Funcionamiento del servicio. Bomberos	3.780,00	Bomberos	2023012715	1. No detalle del gasto
20002/136/629	2023INV2000205	Otras Inver nuevas Asociadas al Funcionamiento del servicio. Bomberos	13.310,00	Bomberos	2023012715	1. No detalle del gasto
21102/4320/23020		Gastos de Manutención y Alojamiento. Pers. No Direct. Turismo	50.000,00	Turismo	2023012206	1. No detalle del gasto
21102/4320/23120		Locomocion y Transporte. Pers. No Direct. Turismo	25.000,00	Turismo	2023012206	1. No detalle del gasto
21102/4320/479		Subvencion a empresas privadas	2.500,00	Turismo	2023012206	1. No detalle del gasto
22100/1532/278169	2021NOM2210018	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Campomijas	34.808,97	Infraestructuras y obras	2023013736	3. Aplicación Presupuestaria incorrecta
22100/153278164	2021NOM2210013	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Cortijo Calahonda	6.560,37	Infraestructuras y obras	2023013736	3. Aplicación Presupuestaria incorrecta
23001/164/12003		Sueldo Base grupo c1 cementerios	11.482,74	Recursos Humanos	2023014025	1. No detalle del gasto
23001/164/12006		Trienios, cementerios	3.659,00	Recursos Humanos	2023014025	1. No detalle del gasto
23001/164/12100		Complemento de destino, cementerios	6.420,96	Recursos Humanos	2023014025	1. No detalle del gasto
23001/164/15000		Productividad, cementerios	2.565,00	Recursos Humanos	2023014025	1. No detalle del gasto
23001/164/15001		Cementerios y servicios funerarios., Productividad diferencia de pagas	841,52	Recursos Humanos	2023014025	1. No detalle del gasto
23001/33401/14300		Nuevas contrataciones. Universidad popular	116.039,30	Recursos Humanos	2023014025	1. No detalle del gasto
23001/92000/12103		Otros complementos	2.500,00	Recursos Humanos	2023014025	1. No detalle del gasto
23001/92000/13001		Otras remuneraciones Extraordinarias. Personal laboral	65.141,10	Recursos Humanos	2023014025	1. No detalle del gasto
23001/92000/22604		Gastos jurídicos, contenciosos. RRHH intereses Demora Ejec. Sentencias	10.000,00	Recursos Humanos	2023011941	1. No detalle del gasto
23001/92000/22799		O. Contratos Prestación de Servicios	36.420,80	Recursos Humanos	2023011941	1. No detalle del gasto
23001/92000/352		RRHH	25.000,00	Recursos Humanos	2023011941	1. No detalle del gasto 4. Descripción incompleta según petición.
23001/92000/623		Maquinaria instalaciones y utillaje	5.000,00	Recursos Humanos	2023011941	1. No detalle del gasto. 2. Ausencia de proyecto de inversión

Código seguro de Verificación : 14616402466313010073. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 8 de 33

23001/92009/12001		Sueldo Base Grupo A2. Eficiencia Energética	14.992,64	Recursos Humanos	2023014025	1. No detalle del gasto
23001/92009/12003		Sueldo Base Grupo C1. Eficiencia Energética	11.202,68	Recursos Humanos	2023014025	1. No detalle del gasto
23004/92001/22603		Publicación en Diarios Oficiales. Atención Ciudadana	75.000,00	Atención Ciudadana	2023014054	1. No detalle del gasto
23005/4321/22799		Otros Cont. Prest. Servicios Menores. Extranjeros	15.000,00	Extranjeros	2023012830	1. No detalle del gasto
23006/164/625	2023INV2300601	Adquisición de mobiliario para el cementerio municipal	15.000,00	Cementerio	2023012846	1. No detalle del gasto
23007/9240/48966		Subv. As. La Loma de Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/48967		Subv. As. Peña caballista Mijeña	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/48968		Subv. As. Coral Villa de Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/48969		Subv. As. Suspiro de cuatro patas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/48970		Subv. As. Mijas felina	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/48971		Subv. As. Intérpretes voluntarios de Mijas AIVOMI	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/48972		Subv. As. Ateneo Mijas Sdad. Cultural	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/48973		Subv. As. GESIM-Ecológicos en acción Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/48974		Subv. Nom. AS Alegría de la Huerta	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/48975		Subv. Nom. As artesanos de Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/48976		Subv. As. Coros y Danzas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/78002		Subv. Nom. Asos. Club Deportivo de cazadores de Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición

Código seguro de Verificación : 14616402466313010073. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 14616716002072354572. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 9 de 33)

23007/9240/78003		Subv. Nominativa AAVV El juncal	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/78006		Subv. Nominativa. Asoc. Cultural peña santana	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/78008		Subv. Nominativa . Asoc. Molino de viento	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/78011		Subv. Nominativa Hdad. Dulce nombre de Jesus	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/78014		Subn Nominativa Asoc. Nuevo enfoque Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/78017		Subv. Nominativa As. Cultural Teatro mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/78018		Subv. Nominativa. Asoc. Puerto de los gatos	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/78019		Subv. Nominativa As. Folclórica Sur de Andalucía	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/78020		Subv. Nominativa Asoc Cine Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/78023		Subv. Nominativa Asoc. Parroquial STA. Teresa de la cala	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/78027		Subv. Nominativa Asoc . Cultural Mibu	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/78030		Subv. As. Omitológica las villas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23007/9240/78031		Subv. As. Partido de Valtocado	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715	6. Número de registro no corresponde a petición
23010/92001/22604		Gastos Jurídicos y contenciosos. Asesoría Jurídica	117.000,00	Asesoría Jurídica	2023012851	1. No detalle del gasto
23010/92001/22706		Estudios y Trabajos Técnicos. Asesoría Jurídica	15.000,00	Asesoría Jurídica	2023012851	1. No detalle del gasto
23010/92001/22799		Otros Contratos Prest. de Servicios. Asesoría Juridicatu	92.000,00	Asesoría Jurídica	2023012851	1. No detalle del gasto

Código seguro de Verificación : 14616402466313010073. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 10 de 33

23011/1531/203		Arrendamiento de instalaciones para la vía pública	224.000,00	Vía Pública	2023012720	1. No detalle del gasto
23011/1531/22699		Otros gastos diversos. Vía Pública	45.000,00	Vía Pública	2023012720	1. No detalle del gasto
23011/1531/629	2023INV2301102	Adquisición de suministro de letras corpóreas sin iluminación	62.000,00	Vía Pública	2023012720	1. No detalle del gasto
23200/133/609	2023INV2320001	Suministro de señales de tráfico Expte 0384 C. sv LOTE 1	41.577,11	Servicios Operativos	2023014395	1. No detalle del gasto
23200/133609	2023INV2320002	Implantación de protecciones en vías municipales, marcadores retroreflexivos biondas	45.000,00	Servicios Operativos	2023014395	1. No detalle del gasto. 3. Aplicación Presupuestaria incorrecta
23200/1532/609	2023INV2320003	Servicio transporte y extendido	382.509,44	Servicios Operativos	2023014395	1. No detalle del gasto
23200/1539/609	2023INV2320004	Inversiones a realizar en las vías públicas plan 2023	15.000,00	Servicios Operativos	2023014395	1. No detalle del gasto
23200/1539/6190000	2023INV2320005	Inversiones de reposición en las vías públicas	10.000,00	Servicios Operativos	2023014395	1. No detalle del gasto
23200/92001/625	2023INV2320007	Adquisición de mobiliario para dependencias	60.000,00	Servicios Operativos	2023014395	1. No detalle del gasto
23200/92007/62200	2023INV2320008	Adquisición de módulos prefabricados 2023	60.000,00	Servicios Operativos	2023014395	1. No detalle del gasto
23200/92007/623	2023INV2320009	Adquisición maquinaria necesaria para los SSOO	20.000,00	Servicios Operativos	2023014395	1. No detalle del gasto
23200/92007/626	2023INV23200010	Adquisición equipos informáticos para modernización de los SSOO	10.000,00	Servicios Operativos	2023014395	1. No detalle del gasto
23200/92007/632	2023INV23200011	INV de reposición en edificios municipales plan 2023	100.000,00	Servicios Operativos	2023014395	1. No detalle del gasto
23200/92007/633	2023INV23200012	Plan de reparación de maquinaria existente 2023	30.000,00	Servicios Operativos	2023014395	1. No detalle del gasto
23200/92007/639	2023INV23200013	Plan de reposición en infraestructuras SSOO 2023	20.000,00	Servicios Operativos	2023014395	1. No detalle del gasto
23202/171/210		Mantenim. y conservación infraest y bienes naturales. Parques y Jardines	201.634,13	Parques y Jardines	2023013992	1. No detalle del gasto
23202/171/213		Mantenim. cons. y reparación maquinaria, inst. y utillaje. Parques y Jardines	44.366,67	Parques y Jardines	2023013992	1. No detalle del gasto
23202/171/22199		Otros Suministros. Parques y Jardines	64.874,54	Parques y Jardines	2023013992	1. No detalle del gasto
23202/171/22799		Otros Cont. Prest. Serv. Extern. Parques y Jardines	2.069.179,54	Parques y Jardines	2023013992	1. No detalle del gasto
23202/171/623	2023INV2320201	Adquisición maquinaria, inst, técnicas y utillaje. Parques y jardines	96.800,00	Parques y Jardines	2023013992	1. No detalle del gasto

Código seguro de Verificación : 14616402466313010073. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 14616716002072354572. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

INTERVENCIÓN INFORME

Página 11 de 33

23203/1722/629	2023INV2320301	Otras inver, asociadas al funcion, de los servicios Playas	200.000,00	Playas	2023014051	1. No detalle del gasto
23206/92006/204		Alquiler de Vehículos Serv. Públicos. Parque Móvil	85.000,00	Parque Móvil	2023012213	1. No detalle del gasto
23206/92006/214		Mant. Conserv. y Reparación de vehículos. Parque Móvil	150.000,00	Parque Móvil	2023014569	1. No detalle del gasto
23206/92006/623	2023INV2320001	Suministro de maquinaria y herramientas	8.000,00	Parque Móvil	2023014359	1. No detalle del gasto
23206/92006/624	2023INV2320002	Adquisición de vehículos para los departamentos	200.000,00	Parque Móvil	2023014359	1. No detalle del gasto
23208/165/629	2020INV23208/02	Inversiones complementarias de Alumbrado exterior	160.000,00	Gestión Energética	2023014144	1. No detalle del gasto
23208/171/22102		Sum. Gas Parques y Jardines	3.939,86	Energía	2023012119	1. No detalle del gasto
23208/3370/22102		Sum. Gas Albergues	6.000,00	Energía	2023012119	1. No detalle del gasto
23208/342/22102		Suministro de Gas. Instalaciones Deportivas	85.000,00	Energía	2023012119	1. No detalle del gasto
23208/92001/212		Reparac, Mant y conserv. edificios aparcamientos	683.291,32	Energía	2023012119	1. No detalle del gasto
23208/92001/22701		Gastos de seguridad y anti intrusión en edificios municipales	43.665,73	Energía	2023012119	1. No detalle del gasto
23208/92001/22799		O. Contratos Prest. Serv. en Edificios Municipales. Eficiencia Energética	409.338,68	Energía	2023012119	1. No detalle del gasto
23208/92001/629	2020INV23208/04	Inversiones de instalaciones	160.500,00	Gestión Energética	2023014144	1. No detalle del gasto
23208/92001/629	2020INV23208/05	Inversiones de instalaciones	100.000,00	Gestión Energética	2023014144	1. No detalle del gasto
23208/92001/629	2020INV23208/06	Inversiones de instalaciones	41.000,00	Gestión Energética	2023014144	1. No detalle del gasto
23208/92001/629	2020INV23208/15	Inversiones de instalaciones	20.000,00	Gestión Energética	2023014144	1. No detalle del gasto
23208/92001/629	2020INV23208/07	Inversiones de instalaciones	100.000,00	Gestión Energética	2023014144	1. No detalle del gasto
23208/92001/629	2020INV23208/14	Inversiones de instalaciones	86.500,00	Gestión Energética	2023014144	1. No detalle del gasto
23208/92001/629	2022INV23208/02	Inversiones de instalaciones	100.000,00	Gestión Energética	2023014144	1. No detalle del gasto
23208/92001/629	2022INV23208/01	Inversiones de instalaciones	50.000,00	Gestión Energética	2023014144	1. No detalle del gasto
23208/92001/629	2023INV23208/01	Inversiones de instalaciones	50.000,00	Gestión Energética	2023014144	1. No detalle del gasto
23208/92001/629		Inversiones de instalaciones	193.000,00	Gestión Energética	2023014144	1. No detalle del gasto. 2. Ausencia de proyecto de inversión. Se comprueba que la petición incorpora proyecto

Código seguro de Verificación: 14616402466313010073. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 14616716002072354572. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2023019026 28/05/2023 14:20:28. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 146165670929847006235

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 12 de 33

23208/933/629	2020INV2320811	Otras inversiones eficiencia energética	200.000,00	Gestión Energética	2023014144	1. No detalle del gasto
23208/933/629	2020INV2320812	Otras inversiones eficiencia energética	171.000,00	Gestión Energética	2023014144	1. No detalle del gasto
23208/933/629	2020INV2320813	Otras inversiones eficiencia energética	327.000,00	Gestión Energética	2023014144	1. No detalle del gasto
23214/165/210		Suministro Mat Eléctrico. Alumbrado Público	555.000,00	Instalaciones Eléctricas	2023012876	1. No detalle del gasto
23214/165/22100		Energía Eléctrica Alumbrado Vía Pública	3.163.115,00	Instalaciones Eléctricas	2023012876	1. No detalle del gasto
23214/459/639	2023INV2321402	Adecuación de instalaciones eléctricas a normativa	100.000,00	Energía y Eficiencia	2023014094	1. No detalle del gasto
23214/92001/212		Suministro Mat Eléctrico. Edif. Municipales. Inst. eléctrica	355.000,00	Instalaciones Eléctricas	2023012876	1. No detalle del gasto
23214/92001/22100		Energía Eléctrica de Edificios Municipales. Inst. eléctrica	2.429.256,50	Instalaciones Eléctricas	2023012876	1. No detalle del gasto
23214/933/629	2023INV2321401	Mantenimiento y conservación instalaciones eléctricas municipales	615.000,00	Energía y Eficiencia	2023014094	1. No detalle del gasto
30000/2310/22199		Otros suministros servicios sociales	3.750,00	Servicios sociales	2023011484	1. No detalle del gasto 6. Número de registro no se corresponde con petición
30000/2310/352		Intereses de demora. Servicios sociales	95.000,00	Servicios Sociales	2023014384	1. No detalle del gasto
30000/2310/48000		Programa ayudas para escuelas de verano	30.000,00	Servicios sociales	2023011484	1. No detalle del gasto
30000/2310/48011		Subv. As. Afa. Servicios de transporte	20.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48012		Subv. As. AFAM. Mantenimiento	60.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48013		Subv As. CRUZ ROJA. Tarjeta de alimentos	130.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48014		Subv. As. ADIMI. Mantenimiento	60.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48015		Subv. As. MÁLAGA ACOGE. Sadhana	10.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48016		Subv. As. APAFFER. Mantenimiento	10.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48017		Subv. As. CUDECA. Atención domiciliaria.	40.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición

Código seguro de Verificación : 14616402466313010073. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 13 de 33

30000/2310/48018		Subv. As. AFESOL. Atencion social	35.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48019		Subv. As. AECC. Fisioterapia.	15.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48020		Subv. As. ADIMI. Talleres de habilidades sociales	10.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48021		Subv. As. AFESOL. Prevencion de salud mental para jovenes	25.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48022		Subv. As. AFAM. Servicio de trnasporte	10.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48023		Subv. As. ADIMI. Apoyos lúdicos y formativos a personas con diversidad funcional	20.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48024		Subv. As. AECC. Artes escenicas	10.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48060		Subv As. CRUZ ROJA. Promoción de habilidades sociales	107.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48061		Subv As. CRUZ ROJA. Itinerarios que suman	10.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48062		Subv As. CRUZ ROJA. Acogida e intervención a personas sin hogar	100.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48064		Subv. As. AFESOL. Integracion sociolaboral de personas con enfermedad mental.	40.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48065		Subv. As. Nueva Cultura Desarrollo Gitano. Taller autoestima	15.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48066		Subv. As. Nueva Cultura Desarrollo Gitano. Taller Nuevo Rumbo	10.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48067		Subv. As. Nueva Cultura Desarrollo Gitano. Transporte alimentos	6.000,00	Servicios sociales	2023011484	6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/48901		Subv. A entidades sin ánimo de lucro	200,00	Servicios sociales	2023011484	1. No detalle del gasto 6. Número de registro no se corresponde con petición

Código seguro de Verificación : 14616402466313010073. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 14616716002072354572. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 14 de 33

30000/2310/62209	2023INV3000001	Inversión en edificios y otras construcciones. Servicios sociales	34.000,00	Servicios sociales	2023011484	1. No detalle del gasto 6. Número de registro no se corresponde con petición
30000/2310/62209		Prog. Apoyo social a personas con diversidad funcional	525.000,00	Servicios sociales	2023011484	1. No detalle del gasto. 2. Ausencia de proyecto de inversión 5. Aplicación Presupuestaria no se corresponde con la petición 6. Número de registro no corresponde a petición
30000/2310/623		Maquinaria , instalaciones técnicas y utillaje. Servicios sociales	3.000,00	Servicios sociales	2023011484	1. No detalle del gasto. 2. Ausencia de proyecto de inversión 6. Número de registro no corresponde a petición
30000/231137/48001		Otras ayudas que pudieran establecerse en especie	10.000,00	Servicios sociales	2023011484	1. No detalle del gasto 6. Número de registro no se corresponde con petición
30000/231233/22799		Prest. Servicios. Prog. Ayuda a Domicilio ley Dependenc + Complementaria Municipal	265.000,00	Servicios Sociales	2023012408	1. No detalle del gasto
30001/2314/22602		Publicidad y propaganda tercera edad	1.000,00	Tercera Edad	2023013988	1. No detalle del gasto
30001/2314/22799		Contratos Prest. Serv. Tercera Edad	150.000,00	Tercera Edad	2023013988	1. No detalle del gasto
30001/2314/625	2023INV3000101	Inversion nueva asociada al funcionamiento operativo de Tercera Edad. Moviliario de Hogares del Jubilado	1.000,00	Tercera Edad	2023013988	1. No detalle del gasto
30001/2314/629	2023INV3000102	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo del servicio	2.000,00	Tercera Edad	2023013988	1. No detalle del gasto
30002/2313/22602		Gastos de Publicidad Igualdad	10.000,00	Igualdad y Diversidad	2023014756	1. No detalle del gasto
30002/2313/22799		Prest. Serv. Cursos de Formación y Empleo Mujer	50.000,00	Igualdad y Diversidad	2023014756	1. No detalle del gasto
31000/3373/22799		Otras trabajos por otras empresas y profesionales. Juventud	100.000,00	Juventud	2023012791	1. No detalle del gasto

Código seguro de Verificación : 1461616002072354572. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

31100/342/623	2023INV3110001	Adquisición de maquinaria, instalaciones técnicas deportivas y utillaje	100.000,00	Deportes	2023014312	1. No detalle del gasto
31102/341/48128		Subvenciones a instituciones deportivas o entidades deportivas. Organ. Eventos deportivos. Premios excelencia dep	800.000,00	Deportes	2023012925	1. No detalle del gasto
31300/3380/22798		Otros contr. Prest. Servicios Ferias y Fiestas en el término	40.000,00	Fiestas	2023014157	1. No detalle del gasto
31300/3380/625	2023INV3130001	Adquisición de nuevo material inventariable. Delegación de fiestas	150.000,00	Fiestas	2023014157	1. No detalle del gasto
31400/3370/625	2023INV3140001	Mobiliario	18.000,00	Albergues	2023014107	1. No detalle del gasto
31500/33401/626	2023INV3150002	Equipos para procesos de la información	15.000,00	Universidad Popular	2023014077	1. No detalle del gasto
31500/33401/629	2023INV3150001	Otro inmovilizado	5.000,00	Universidad Popular	2023014077	1. No detalle del gasto
32000/1721/629		Otras inversiones nuevas asociadas al fun. Del servicio medio ambiente	29.645,00	Medio Ambiente	2023014185	1. No detalle del gasto. 2. Ausencia de proyecto de inversión, se comprueba que consta en la petición
34000/326/48101		Subvención AMPA	3.000,00	Educación	2023012630	4. Descripción incompleta según petición
34100/336/22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	70.000,00	Patrimonio Histórico	2023012865	1. No detalle del gasto
34200/31100/48976		Asociación de cellacos de Málaga	4.000,00	Sanidad	2023014017	1. No detalle del gasto

Una vez comentadas las consecuencias que conllevan la incidencia número 1 (véase, no detalle del gasto), se incide en el resto de anomalías. Así, con el código 2 se han señalado las aplicaciones presupuestarias a crear o suplementar correspondientes al capítulo VI de gastos y que se corresponden con inversiones. Estas aplicaciones presupuestarias han de articularse mediante los correspondientes proyectos que permitan en alguna medida (no totalmente) cumplir la normativa presupuestaria que define un documento fundamental del presupuesto que es el anexo de inversiones.

A la vista de la documentación del expediente se observa que en el caso de las aplicaciones presupuestarias 23208/92001/629 y 32000/1721/629 consta el proyecto correspondiente en las peticiones incorporadas, sin embargo, tales códigos no han sido trasladados al anexo I recibido, lo que habrá de ser corregido y en el acuerdo a adoptar habrá de contenerse dicha codificación en proyecto respecto de las aplicaciones señaladas (addenda subsanable A). Respecto de las aplicaciones presupuestarias del capítulo VI distintas de las reseñadas anteriormente se observa que en las mismas no consta la adecuada definición del gasto, por lo que tienen el defecto ya señalado y la codificación de un proyecto sin la definición del gasto, se estima que no aportaría ningún valor añadido.

Respecto del código de incidencia 3, se han indicado las aplicaciones presupuestarias que resultan imposibles de dar de alta en la contabilidad municipal por error en su codificación. Se trata de créditos extraordinarios, señalándose las siguientes aplicaciones:

- 22100/1532/278169. En este caso, según la petición recibida parece tratarse de una subvención nominativa en especie de capital. Se entiende por esta Intervención que la clasificación económica no puede pertenecer al capítulo 2 de gastos, sino al 7. No obstante, no resulta ser un error en la transcripción del anexo I, dado que es un error que se aprecia en la petición recibida. Esta circunstancia habría de subsanarse tanto en la petición como en el acuerdo que pudiera adoptarse (addenda subsanable B).
- 22100/153278164 y 23200/133609. En estos casos, no se ha distinguido entre la clasificación por programa y económica, al no haberse separado mediante la correspondiente barra. En las peticiones incorporadas se observa que la codificación correcta es la siguiente: 22100/1532/78164 y 23200/133/609, respectivamente, por lo que habría de subsanarse el anexo I (addenda subsanable B).

Respecto del código de incidencia 4, se ha señalado una descripción incompleta de la aplicación presupuestaria según petición recibida. En este punto, hemos de indicar que la aplicación presupuestaria con código 34000/326/48101 se ha trasladado al anexo I con la descripción "Subvención AMPA", descripción que no se corresponde con la petición del área de Educación. A todas luces, la descripción dada en el anexo resulta incompleta, al tratarse de una subvención nominativa. Ha de recordarse que el artículo 65.1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que *"A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto"*. Atendiendo a dicho precepto, tanto el objeto, como la dotación presupuestaria y el beneficiario habrán de aparecer expresamente en el estado de gastos del presupuesto (addenda subsanable C). A su vez, bajo este código de incidencia se ha incluido la aplicación presupuestaria 23001/92000/352, cuya descripción, según anexo I, resulta ser "RRHH". Se ha comprobado que en la petición del área de Recursos Humanos con número de registro 2023011941, consta una descripción más detallada, acorde con la naturaleza económica de dicha aplicación presupuestaria "Intereses Demora Ejec. Sentencias. RRHH". Esta circunstancia fue advertida en la nota interior de 11 de mayo con número de registro 2023016815, que ha sido citada en los antecedentes.

Especial mención merece la incidencia codificada con el número 5, pues se trata de un crédito extraordinario, por importe de 525.000 euros imputándose, según anexo I, en la aplicación presupuestaria 30000/2310/62209 (que aparece duplicada, en una línea con 525.000 euros y en otra con 34.000 euros), con descripción "Prog. Apoyo social a personas con diversidad funcional". No obstante, se comprueba en la petición del Área de Servicios Sociales que la aplicación presupuestaria en la que se pretende imputar el crédito extraordinario resulta ser la codificada como 30000/231124/48000; es decir, un gasto cuya naturaleza es de transferencia corriente (según petición incorporada) se ha trasladado al anexo I como inversión real, no presentando, a su vez, el correspondiente proyecto de gasto al que hemos aludido con anterioridad. De no subsanarse la presente circunstancia, se incrementaría el capítulo VI de inversiones, dejando sin crédito adecuado el programa de apoyo social a personas con diversidad funcional (addenda subsanable D).

Por último, con el código de incidencia 6 se han señalado los números de registro que aparecen en el anexo I que no se corresponden con las peticiones incorporadas, lo que se indica a los efectos de su corrección (addenda subsanable E).

La incidencia fundamental de la modificación propuesta, en cuanto a la necesaria definición del carácter específico y determinado del gasto a realizar y su imposibilidad de demorarlo, ya ha sido desarrollada anteriormente en este apartado del presente informe. Ahora bien, ha de tenerse en cuenta que a la fecha actual no consta documento presupuestario para el ejercicio 2024 y de los antecedentes que obran en esta Intervención, resulta que en el documento presupuestario actualmente en vigor fruto de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2022 con las modificaciones hasta ahora producidas y de la propia modificación que ahora se informa, no se contemplan aplicaciones presupuestarias adecuadas y suficientes, ni siquiera a nivel de vinculación jurídica, para financiar diversos gastos que aparecen en la contabilidad municipal como operaciones de gastos futuros que se proyectan en el ejercicio 2023, fruto de tramitación de ejercicios anteriores. En concreto, nos referimos, cuando menos, a los gastos siguientes a imputar en las aplicaciones presupuestarias que se indican. Se entiende, por esta Intervención actuante,



que dichos gastos sí tienen el carácter específico y determinado, así como la imposibilidad de demorarlos que recoge el artículo 37.2 del R.D. 500/1990, por lo cual, se entiende que tenían que haber sido recogidos en la presente modificación de crédito.

Nº Doc. 2022	Tipo	Descripción	Apl. Pptaria.	Importe
12022000024858	AD_FUT	AD FUT SUMINISTRO Y SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACION DE GESTION INFORMATIZADA PARA COORDINACION Y SUPERVISION ACTIVIDAD BOMBEROS. EXPED. 0295 CSM	23008/92004/641	12.104,74
			Total 23008/92004/641	12.104,74
12022000037903	RC_FUT	RC FUT SERVICIO DE REDACCION DE PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) PARA EL TERMINO DE MIJAS. EXPED. 0458 CSV	23213/134/22706	120.457,30
			Total 23213/134/22706	120.457,30

Con independencia de lo ya señalado anteriormente y respecto a la importancia en términos cuantitativos de la modificación propuesta ha de indicarse que su elevado importe 49.209.420,18 euros, de cumplirse lo previsto en la normativa presupuestaria y responder realmente a gastos que no admiten demora ocasionaría una utilización del remanente de tesorería para gastos generales por dicho importe, que unida a la incorporación de remanentes aludida en el punto segundo del presente, por importe de 63.145.601,23 euros, deja un margen de dicho remanente para posibles modificaciones que pudieran resultar necesarias de 2.401.099,58 euros. Se recuerda, a su vez, que la ejecución presupuestaria conllevaría una disminución de la tesorería de este Ayuntamiento por similar importe al utilizado, lo que se pone de manifiesto a los efectos de solicitar la oportuna prudencia de los órganos de gobierno en la toma de decisiones, para evitar que la utilización en extremo del remanente de tesorería para gastos generales pudiera ocasionar problemas de liquidez, además de que por la no identificación correcta de los gastos contenidos en la modificación, pudiera darse el caso de que los gastos previstos no fuesen ya puntuales para el ejercicio, sino que pudieran convertirse en gastos estructurales que haría peligrar la elaboración de los presupuestos de ejercicios futuros y agotar el remanente de tesorería para gastos generales como fuente de financiación extraordinaria, no existiendo disponible en el mismo en el supuesto que fuese necesario acudir a dicho recurso.

QUINTO. El artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Debemos tener en cuenta que la modificación de crédito que se pretende llevar a cabo mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito financiada con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, supone el aumento del Capítulo VIII del presupuesto de Ingresos para financiar Gastos Corrientes en Personal, Bienes y Servicios, Gastos Financieros, Transferencias corrientes, Inversiones reales y Transferencias de capital, las cuales vienen definidas en los Capítulos I, II, III, IV, VI y VII respectivamente, del presupuesto de Gasto.

Para el cálculo de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta, los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos, ajustados en términos SEC, así como los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes a ellas, conllevando la modificación a llevar a cabo una menor capacidad de financiación, por la razón que se argumentará en los párrafos siguientes.

Además de la presente modificación (49.209.420,18 euros), ha de tenerse en cuenta que a día de la fecha se han aprobado las siguientes modificaciones presupuestarias que tienen su incidencia en la capacidad/necesidad de financiación:

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 18 de 33

Expte.	Concepto	Órgano aprob.	Fecha	Importe (€)
INC-01-2023	INCORPORACIÓN REMANENTES PROYECTO 2022SUB3000018. SERVICIOS SOCIALES	D2023000364	23/01/2023	93.263,46
INC-02-2023	INCORPORACIÓN REMANENTES PROYECTO 2022SUB3000014. SERVICIOS SOCIALES	D2023000365	23/01/2023	309.293,53
INC-03-2023	INCORPORACIÓN REMANENTES PROYECTO 2022SUB3000011. SERVICIOS SOCIALES	D2023000464	25/01/2023	5.367,76
INC-04-2023	INCORPORACIÓN REMANENTES PROYECTO 2022SUB3000013. SERVICIOS SOCIALES	D2023000465	25/01/2023	46.677,01
INC-05-2023	INCORPORACIÓN REMANENTES PROYECTO 2022SUB3000015. SERVICIOS SOCIALES	D2023000466	25/01/2023	38.736,08
INC-06-2023	INCORPORACIÓN REMANENTES PROYECTO 2022SUB3000021. SERVICIOS SOCIALES	D2023000467	25/01/2023	167.826,00
INC-08-2023	INCORPORACIÓN REMANENTES PROYECTO 2022SUB2110403. FOMENTO DEL EMPLEO	D2023000366	23/01/2023	977.513,91
INC-09-2023	INCORPORACIÓN REMANENTES PROYECTO 2022AEF3000001. SERVICIOS SOCIALES	D2023000642	30/01/2023	86.404,70
INC-10-2023	INCORPORACIÓN REMANENTES PROYECTO 2022SUB2110402. FOMENTO DEL EMPLEO	D2023000442	25/01/2023	3.228,30
INC-11-2023	INCORPORACIÓN REMANENTES PROYECTO 2022SUB2110401. FOMENTO DEL EMPLEO	D2023000367	23/01/2023	41.069,05
INC-12-2023	INCORPORACIÓN REMANENTES PROYECTO 2022AEF3000202. IGUALDAD Y DIVERSIDAD	D2023000657	31/01/2023	92.993,74
INC-13-2023	INCORPORACIÓN REMANENTES PROYECTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA DEL ÁREA DE ESCUELAS INFANTILES	D2023000975	09/02/2023	27.127,03
INC-14-2023	INCORPORACIÓN REMANENTES PROYECTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS	D2023001187	15/02/2023	2.481.904,52
INC-16-2023	INCORPORACIÓN REMANENTES	D2023003090	19/04/2023	63.145.601,23
Total:				67.517.006,32

No obstante lo anterior y no habiéndose presentado en esta Intervención propuesta de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2023, a efectos consolidados ha de tenerse en cuenta que, mediante Decreto de 15 de marzo de 2022 (N.R. D2022002370) se aprueba el contenido relativo a los Planes Presupuestarios de medio plazo para el período 2023-2025, cuyos datos parten de los datos correspondientes al ejercicio 2022 y que en el citado plan se establece un Presupuesto Consolidado del ejercicio 2023 que asciende a 114.161.322,30 euros para el estado de Ingresos y al importe de 112.713.264,51 euros para el estado de gastos, según los siguientes cuadros resumen:

Presupuesto de Ingresos	2023	Presupuesto de Gastos	2023
Capítulos 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	69.362.828,92	Capítulo 1. Gastos de personal	48.817.867,83
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.130.622,79	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	42.383.923,70
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	24.138.246,89	Capítulo 3. Gastos financieros	540.600,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	374.623,70	Capítulo 4. Transferencias corrientes	9.314.277,99
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	500.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	Capítulo 6. Inversiones reales	10.895.393,32
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	155.000,00	Capítulo 7. Transferencias de capital	106.201,67
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	Capítulo 8. Activos financieros	155.000,00
		Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00
Total	114.161.322,30	Total	112.713.264,51
Operaciones Corrientes	114.006.322,30	Operaciones Corrientes	101.556.669,52
Operaciones de Capital	0,00	Operaciones de Capital	11.001.594,99
Operaciones No Financieras	114.006.322,30	Operaciones No Financieras	112.558.264,51
Operaciones Financieras	155.000,00	Operaciones Financieras	155.000,00

Código seguro de Verificación : 14616402466313010073. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Así pues, se establece una capacidad de financiación consolidada bruta de 1.448.057,79 euros, la cual habría de modularse con los correspondientes ajustes según las normas SEC 95, deduciéndose una necesidad de financiación bruta de **-115.278.368,71 euros**, resultante de deducir el importe de la presente modificación (49.209.420,18 euros), así como el importe de las modificaciones ya aprobadas (67.517.006,32 euros) a la capacidad de financiación consolidada antes citada (1.448.057,79 euros).

Otra posibilidad sería que a falta de propuesta presupuestaria del ejercicio 2023 y a los efectos del cálculo de la capacidad/necesidad de financiación se partiese de los datos prorrogados del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023.

Así, mediante Resolución del Alcalde de fecha 30 de diciembre de 2022 (N.R. D2022012139) se aprueba el Presupuesto prorrogado de 2022 para el año 2023, actualmente en vigor, por un importe de 109.202.384,83 euros en el estado de ingresos y 99.112.607,41 euros en el estado de gastos, deduciéndose una estabilidad presupuestaria bruta de 10.089.777,42 euros, aunque esta cantidad habría de modularse mediante los correspondientes ajustes según las normas SEC 95, así como mediante la consolidación de las entidades que conforman el perímetro.

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo de la prórroga presupuestaria del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023, podría deducirse una necesidad de financiación de **-106.636.649,08 euros**, resultante de deducir el importe de la presente modificación (49.209.420,18 euros), así como el importe de las modificaciones ya aprobadas (67.517.006,32 euros) al superávit bruto antes citado (10.089.777,42 euros),

No obstante, el cálculo definitivo de la necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional tras la realización de los ajustes SEC95 se pospone al expediente presupuestario del ejercicio 2023.

A título de ejemplo, y dado que las magnitudes de los expedientes presupuestarios podrían resultar similares, se expone en este punto cuadro con los ajustes SEC95 referente a la capacidad/necesidad de financiación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Ajuste 1 Déficit Caja	-6.598.073,01
Ajuste 2 Cuenta 413	491.729,71
Ajuste 3 Cuenta 418	32.176,96
Ajuste 4 PTE 2008 y 2009	203.108,16
Ajuste 5 Inejecución	12.933.122,27
Total Ajustes	7.062.064,09

En cualquier caso, partamos de cualquiera de las dos opciones anteriores y dado el importe de la modificación presupuestaria que ahora se fiscaliza (49.209.420,18 euros), sumado al importe de modificaciones presupuestarias que tienen su incidencia en la capacidad/necesidad de financiación (67.517.006,32 euros), de ejecutarse la totalidad de los créditos para gastos del presupuesto, obtendríamos una necesidad de financiación de cuantía considerable, teniendo en cuenta las previsiones de capacidad de financiación que se deduce tanto del plan presupuestario a medio plazo como del presupuesto prorrogado, que en ningún caso la capacidad de financiación prevista conforme a los dos documentos anteriores, podría soportar la necesidad de financiación que la modificación presupuestaria prevista genera por importe de 49.209.420,18 euros, al financiarse exclusivamente con el remanente de tesorería para gastos generales. Dando por supuesto la necesidad de financiación que va a generar la modificación presupuestaria propuesta de aprobarse la misma, la cuantificación detallada se pospone hasta tanto en cuanto no haya de realizarse el correspondiente informe de capacidad de financiación con ocasión de la aprobación del presupuesto general.

Respecto de las consecuencias de la falta de capacidad de financiación, hemos de remitirnos al Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se acuerda la suspensión de las reglas fiscales, así como al Acuerdo de 22 de septiembre de 2022 del Congreso de los Diputados, cuyos efectos se proyectan sobre la ejecución del presupuesto del ejercicio 2023.

SEXTO. De acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

En este punto hemos de remitirnos al informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y del límite de deuda referido a la liquidación del ejercicio 2022, en el cual se establece que el gasto computable para todo el perímetro del Ayuntamiento de Mijas, que comprende además de este Ayuntamiento las mercantiles Mijas Comunicación y Mijas Servicios Complementarios, ascendió en el ejercicio 2022 a 96.710.396,30 euros.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 30, que las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos Municipales.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 21 de febrero de 2021, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2021-2023, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales ya fueron comentados en el punto primero del presente informe, siendo aplicable a efectos de regla de gasto el 3,3 por ciento para el ejercicio 2023, según el siguiente cuadro:

	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023
Regla de gasto. Tasa de Referencia (nominal) del crecimiento del PIB.	3,0	3,2	3,3

De la normativa citada en relación con las magnitudes establecidas en el informe relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y del límite de deuda referido a la liquidación del ejercicio 2022, llegamos a la conclusión de que para cumplir con el objetivo de la regla de gasto en el ejercicio 2023 el límite máximo de empleos no financieros computables para todo el grupo del Ayuntamiento de Mijas, no podrá superar la cuantía de 99.901.839,38 euros, correspondiente a incrementar en el 3,3% el gasto computable para el ejercicio 2022 (96.710.396,30 euros).

Teniendo en cuenta que los créditos actuales de los gastos no financieros del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023 (capítulos I a VIII del presupuesto de gastos) ascienden a 168.153.232,53 euros, y que el importe de la modificación propuesta (49.209.420,18 euros) aumenta los empleos no financieros, de ejecutarse el presupuesto haría que se incumpliera el objetivo de la regla de gasto.

Al igual que para el supuesto de la capacidad de financiación y dando por sentado el incumplimiento del objetivo de la regla de gasto, se pospone al expediente presupuestario el cálculo definitivo del importe del incumplimiento de la regla de gasto previsto.

A título de ejemplo, y dado que las magnitudes de los expedientes presupuestarios podrían resultar similares, se expone en este punto cuadro con los ajustes SEC95 referente a la regla de gastos del Presupuesto del ejercicio 2022.

Ajuste 1 Cuenta 413	-491.729,71
Ajuste 2 Pagos Entidades del Grupo	-6.080.259,19

Ajuste 3 Fondo finalista	-1.955.704,53
Ajuste 4 Inejecución	-12.933.122,27
Total Ajustes	-21.460.815,70

Respecto de las consecuencias de la falta de capacidad de financiación, hemos de remitirnos al Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se acuerda la suspensión de las reglas fiscales, así como al Acuerdo de 22 de septiembre de 2022 del Congreso de los Diputados, cuyos efectos se proyectan sobre la ejecución del presupuesto del ejercicio 2023.

SÉPTIMO. Respecto de los gastos contenidos en la presente propuesta de modificación presupuestaria, ha de comunicarse que la presente fiscalización se limita únicamente a la modificación de crédito propuesta, quedando la ejecución de los gastos que de ella se deriven sujetos a fiscalización en los casos que procedan legalmente.

En el expediente de modificación presupuestaria se ha procedido a incorporar dos informes de la dirección de Recursos Humanos, relativos a los créditos de personal, masa salarial, etcétera. Sin perjuicio de la conveniencia y necesidad de dichos informes, se pospone el estudio de la bondad y adecuación a la normativa de las cuestiones relativas a masa salarial y otras cuestiones, que se comprobará (de contarse con el mínimo personal necesario en esta Intervención y tal como dispone el Plan Anual de Control Financiero) con ocasión de un control financiero posterior a nivel de ejecución presupuestaria, si se tiene que poner de manifiesto, cuando menos, las dos cuestiones siguientes:

- A) No se comparte el estudio realizado para avalar el cumplimiento de los límites y porcentajes establecidos en el artículo 7 del R.D. 861/1986. A tal efecto, por esta Intervención actuante, se considera fuera de lugar la inclusión para dicho cálculo del personal laboral, ya que el R.D. 861/1986 no ampara interpretación alguna que permita incluir al personal laboral a los efectos del cálculo de límites y porcentajes.
- B) En el propio informe relativo a masa salarial, en su apartado segundo, se indica que la fijación de la masa salarial, se referirá a todo el grupo Ayuntamiento de Mijas, incluyéndose en consecuencia este Ayuntamiento, organismos, entidades públicas, sociedades mercantiles, etcétera. Sin embargo, los cálculos efectuados y en el que se amparan el informe se refieren exclusivamente a la entidad Ayuntamiento de Mijas.

Si no ir más lejos, nada se indica, respecto de ninguna sociedad mercantil. A tal efecto, conviene reproducir lo indicado en el punto SEXTO del Informe que esta Intervención emitió a colación de la modificación presupuestaria MCP-07-2019 del ejercicio 2019 que es del siguiente tenor literal:

“SEXTO. *Habiendo tenido entrada el pasado 30 de agosto a las 11:58 horas, propuesta de la Alcaldía de modificación presupuestaria referente a una aportación adicional de 1.684.334,40 euros y que se soporta en informe de la Gerente de fecha 18 de junio de 2019, así como acuerdo del Consejo de Administración de Mijas Servicios Complementarios de 23 de agosto de 2019 en el que se inserta otro informe de la Gerente de fecha 7 de agosto de 2019.*

En relación a la modificación propuesta y por las posibles responsabilidades a generar esta Intervención tiene que reiterar, como en tantas otras ocasiones, la falta de adecuación y correspondencia con la legalidad vigente de la estructura económica de la Entidad, ya que no existe el puesto necesario del órgano de contabilidad que los municipios de Gran Población exigen. Esta situación cobra especial importancia en relación a la modificación propuesta y en cuanto al seguimiento del cumplimiento de la legalidad por parte de la empresa municipal Mijas Servicios Complementarios por cuanto conforme dispone el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, que a continuación se transcribe, el reparo de tareas necesario conforme a la Ley 7/1985 entre fiscalización y contabilidad es el siguiente:

“Artículo 4. Función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad.

1. El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:

a) La función interventora.

b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.

3.º La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

4.º La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

6.º Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

2. La función de contabilidad comprende:

a) Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la Entidad Local de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

b) Formar la Cuenta General de la Entidad Local.

c) Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados y consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

d) Coordinar las funciones o actividades contables de la Entidad Local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

e) Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

f) Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, así como de sus entidades públicas empresariales, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

g) Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida.

h) *Elaborar el avance de la liquidación del presupuesto corriente que debe unirse al presupuesto de la Entidad Local a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

i) *Determinar la estructura del avance de la liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la Entidad Local.*

j) *La gestión del registro contable de facturas y su seguimiento para cumplir los objetivos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, emitiendo los informes que la normativa exija.*

k) *La remisión de la información económico financiera al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Tribunal de Cuentas y a los órganos de control externo así como a otros organismos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente."*

Para el asunto que ahora se informe se llama la atención de las funciones establecidas en las letras b y f, referidas a la contabilidad, cuyo órgano al día de la fecha no existe y cuya función expresamente la Ley 7/1985 no la autoriza a la Intervención General, funciones que permitirían verificar la adecuación de las actuaciones de Mijas Servicios Complementarios a al legalidad vigente.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta el escasísimo tiempo del que ha dispuesto esta Intervención para verificar el expediente si cree necesaria esta Intervención efectuar las siguientes consideraciones a los efectos de que los corporativos valoren debidamente la decisión a adoptar:

PRIMERA: Con independencia de que estemos hablando de una modificación de crédito, cuya gestión posterior del gasto habrá de ser fiscalizado en lo que respecta al Ayuntamiento por la Intervención como control previo y por lo que respecta a Mijas Servicios Complementarios mediante la correspondiente inspección y control financiero, la pretendida modificación de crédito pone de manifiesto una serie de circunstancias que seguidamente se detallan. El porqué se reflejan en este informe dicha circunstancia obedece al propio tenor de la propuesta, ya que se trata de un suplemento de crédito en el que expresamente se indica que los gastos en el contemplado se van a ejecutar íntegramente en el ejercicio 2019.

SEGUNDA: Del tenor de los documentos incorporados al expediente así como el detalle de los posibles gastos a realizar resulta evidente que la mayoría de los gastos se corresponden con gastos de personal. De los datos en bruto y sin detalle total se puede concluir que de efectuarse la modificación y la transferencia de los fondos y ejecutarse la misma se estará incumpliendo la normativa básica que recoge el artículo tres del Real Decreto 24/2018 que a continuación se transcribe:

"Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Uno. A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público:

a) *La Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y Agencias estatales y las Universidades de su competencia.*

b) *Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.*

c) *Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.*

d) *Las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.*

e) Los órganos constitucionales del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 72.1 de la Constitución, así como las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

f) Las sociedades mercantiles públicas, entendiéndose por tales aquellas en las que la participación, directa o indirecta, en su capital social de las Administraciones y entidades enumeradas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En el sector público estatal se considerarán como tales las reguladas en el artículo 111.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, autonómico y local.

h) Las fundaciones del sector público y los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público.

i) El Banco de España en los términos establecidos en la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España.

j) El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

Dos. En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

- PIB igual a 2,1: 2,30 %.
- PIB igual a 2,2: 2,35 %.
- PIB igual a 2,3: 2,40 %.
- PIB igual a 2,4: 2,45 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado Dos anterior.

Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 por ciento autorizado para 2018.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Cinco. 1. Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2019, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	14.124,96	543,48
A2	12.213,48	443,16
B	10.676,16	388,92
C1	9.170,28	335,40
C2	7.632,12	228,24
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	6.985,32	171,84

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2019, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	726,35	27,95
A2	742,29	26,93
B	768,94	28,02
C1	660,48	24,14
C2	630,21	18,84
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	582,11	14,32

Seis. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del EBEP, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de este real decreto-ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

- Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 EBEP.
 Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 EBEP.
 Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 EBEP.



Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 EBEP.
Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales EBEP.

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Ocho. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Nueve. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en este real decreto-ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Diez. Los límites establecidos en este artículo serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público.

Once. Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del EBEP."

Se resalta de dicho artículo el apartado once que define su carácter básico, el apartado uno f) que claramente identifica a Mijas Servicios Complementarios como afectada y que ha de cumplir obligatoriamente dicha normativa y los párrafos dos y cuatro que prohíbe el incremento de la masa salarial en un porcentaje concreto. Del tenor de la modificación propuesta ese porcentaje de incremento va a ser muy superior al legalmente permitido contraviniéndose un artículo que como hemos dicho tiene carácter básico. Se hace constar que nada de esto se indica en el informe.

En este mismo orden de cosas y examinando la Cuenta de Pérdidas y Ganancias enviada al Ministerio de Hacienda referentes a los ejercicios 2017 y 2018 parece haberse incumplido también en el ejercicio 2018, en este caso el artículo 18 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que tiene una redacción similar al que se acaba de transcribir.

TERCERA: Con ocasión de la modificación del calendario tras la realización de la modificación de crédito por el que se aumentaba la aportación en 800.000,00 euros, por esta Intervención se elaboró el informe que a continuación se inserta y que estimaba necesario la explicación de la desviación de gastos del ejercicio 2019 en relación a los anteriores y por supuesto la adecuación a la legalidad de las actuaciones:

DE: INTERVENCIÓN Informe nº 2019000731
A: ALCALDIA
ASUNTO: **INFORME PROPUESTA MODIFICACION CALENDARIO DE PAGOS A MIJAS
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Vista la propuesta del Alcaldía de fecha 23 de julio de 2019 relativa al asunto de referencia por la Intervención actuante se efectúan las siguientes consideraciones:

1. De la documentación aportada, el fundamento de la modificación del calendario parece ser el acuerdo de junta general de 17 de julio de 2019, haciéndose constar que dicho acuerdo no contiene referencia alguna sobre la modificación de calendario que ahora se propone.
2. Con la modificación de calendario propuesta y una vez que se efectúe el pago previsto para el mes de julio resultará que durante los primeros siete meses del ejercicio 2019 se habrán abonado a la entidad Mijas Servicios Complementarios la cantidad total de 3.619.284,00 euros.
3. Que conviene resaltar que en el ejercicio 2019, al día de la fecha no se ha aprobado presupuestario para el ejercicio 2019, por lo que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria. En esta situación resulta que la memoria que justifica las actividades y el volumen de las mismas para Mijas Servicios Complementarios es la de 2018 en la que se recogen actividades por importe de 3.500.000 euros, según documento que se adjunta al



presente informe. La realización de los pagos previstos en la propuesta que se informa, conllevará como está indicado en el párrafo 2 de este informe que se hayan ejecutado pagos por importe de 3.619.284,00euros, cantidad superior a la memoria última aprobada con ocasión de la aprobación de los presupuestos municipales del ejercicio 2018.

4. Este exceso de gasto respecto del año anterior, que se estima que puede suponer una magnitud considerable de no reducir drásticamente el gasto en los meses de agosto a diciembre, habrá de ser detenidamente explicada a los efectos de preparar la documentación de las cuentas generales, sin perjuicio de que pudiera resultar pertinente que se acredite debidamente esta desviación al alza de los gastos, máxime cuando nos encontramos en situación de incumplimiento de la regla de gasto y constan al menos dos requerimientos de realización y aprobación del correspondiente plan económico-financiero por parte de la administración de tutela en materia financiera, Junta de Andalucía, en cuyos requerimientos se exige que se adopten los correspondientes acuerdos de no disponibilidad de créditos sin que hasta la fecha consten que dichos acuerdos se hayan adoptado y desviaciones de gasto al alza como la que aquí se ha descrito, no hacen más que dificultar las distintas variables que han de componer el plan económico-financiero.
5. A efectos informativos, a continuación se detalla el importe de las obligaciones reconocidas desde los ejercicios 2015 a 2019 en concepto de aportaciones a Mijas Servicios Complementarios. La del ejercicio 2019 se corresponde con los pagos realizados hasta la fecha e incluyendo el previsto en el calendario de pagos cuya aprobación se propone.

AÑOS	APLICACIONES PRESUPUESTARIA	IMPORTES
2015	10106/241/44901	3.000.000,00€
2016	20200/241/44901	3.294.000,00€
2017	41000/241/44903	3.372.600,00€
2018	41000/241/44903	4.180.000,00€
2019	41000/241/44903	3.619.284,00€

6. A efectos de acreditar la consignación presupuestaria se acompaña documento contable número 12019000028841.

En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

Fdo.: El interventor general"

CUARTA: Del estudio de la justificación de la necesidad de suplemento conviene resaltar entre las partidas fijas 270.000,00 euros en concepto de compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, en concreto de los datos enviados al Ministerio de Hacienda se deduce que el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2017 arroja unas pérdidas de 412.988,34 euros. Con esos datos y teniendo en cuenta que el capital de Mijas Servicios Complementarios asciende a 12.000,00 euros, esta Intervención considera necesario transcribir el párrafo segundo del artículo 103 del RD Legislativo 781/1986, que textualmente dice:

"Cuando las pérdidas excedan de la mitad del capital social, será obligatoria la disolución de la Sociedad, y la Corporación resolverá sobre la continuidad y forma de prestación del servicio"

No consta que se haya planteado propuesta alguna para cumplimentar lo establecido en dicho artículo, ni que por ningún órgano de gobierno de este Ayuntamiento, ni (que conste en la Intervención) de la Sociedad, se haya planteado o justificado el incumplimiento de la normativa de régimen local existente, recordándose el problema que ya arrastra este Ayuntamiento con sus empresas municipales tales como Recursos Turísticos y Mijas Avanza.

QUINTA: En el informe de la Gerente de 18 de junio de 2019 se habla de la situación "irregular" de las encomiendas, que entiende esta Intervención que no se ciñen a las de parques y jardines, sino que habrá de hacerse un planteamiento global y un estudio detallado de su adecuación a la legalidad administrativa vigente.

SEXTA: En los cuadros que se acompañan se hace referencia expresa a personal de limpieza viaria, lo que podría ser un contra sentido ya que dicho servicio ha estado contratado hasta el pasado 23 de marzo de 2019 y continúa siendo prestado en la actualidad por la misma empresa externa, como una "prolongación de contrato". Igual referencia, a título de ejemplo podría hacerse respecto del contrato existente de jardinería.

SÉPTIMA: No se comparte la afirmación realizada en el informe de 7 de agosto sobre que se esté funcionando sobre un presupuesto prorrogado que suponga una cantidad de 800.000,00 euros menos que el año anterior, ya que a dicha fecha (7 de agosto) los créditos definitivos para transferencias corrientes en el ejercicio 2019 ascendían a 4.280.000,00 euros y en el año 2018 (a 31 de diciembre) ascendieron a 4.180.000,00 euros. Es decir, en el ejercicio 2019 no había 800.000,00 euros menos que en el ejercicio 2018, sino 100.000,00 euros más, que se incrementarán hasta 1.784.334,40 euros más que el año anterior de ejecutarse la modificación propuesta.

OCTAVA: Lo reseñado en los párrafos anteriores no es más que un esbozo dado el escaso tiempo del que se dispone para elaborar el informe y la inexistencia del órgano de contabilidad a quien correspondería la inspección de la contabilidad."

Vistos los Antecedentes anteriores, y en virtud de los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, esta Intervención se informa que la modificación propuesta se ajusta a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con las salvedades expresadas en el párrafo tercero respecto de la necesaria definición de los gastos y la falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, debiendo subsanarse las circunstancias expuestas en la addenda subsanable, incumpléndose las reglas fiscales en cuanto a capacidad de financiación y regla de gasto, con las consecuencias previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se acuerda la suspensión de las reglas fiscales, así como al Acuerdo de 22 de septiembre de 2022 del Congreso de los Diputados, cuyos efectos se proyectan sobre la ejecución del presupuesto del ejercicio 2023.

En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

Fdo.: El interventor general
(documento firmado electrónicamente)

El Interventor

Firmado
electrónicamen
te por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
22/05/2023
14:17:24

Francisco J. Pérez Molero

Addenda subsanable:

A) En anexo I, donde dice:

Código	Proyecto	Descripción	Importe Mod.	Área/Servicio	Núm. Reg.
23208/92001/629		Inversiones de instalaciones	193.000,00	Gestión Energética	2023014144
32000/1721/629		Otras inversiones nuevas asociadas al fun. Del servicio medio ambiente	29.645,00	Medio Ambiente	2023014185

Ha de decir:

Código	Proyecto	Descripción	Importe Mod.	Área/Servicio	Núm. Reg.
23208/92001/629	2020INV2320803	Inversiones de instalaciones	193.000,00	Gestión Energética	2023014144
32000/1721/629	2023INV3200001	Otras inversiones nuevas asociadas al fun. Del servicio medio ambiente	29.645,00	Medio Ambiente	2023014185

B) En anexo I, donde dice:

Código	Proyecto	Descripción	Importe Mod.	Área/Servicio	Núm. Reg.
22100/1532/278169	2021NOM2210018	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Campomijas	34.808,97	Infraestructuras y obras	2023013736
22100/153278164	2021NOM2210013	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Cortijo Calahonda	6.560,37	Infraestructuras y obras	2023013736
23200/133609	2023INV2320002	Implantación de protecciones en vías municipales, marcadores retroflexivos biondas	45.000,00	Servicios Operativos	2023014395

Ha de decir:

Código	Proyecto	Descripción	Importe Mod.	Área/Servicio	Núm. Reg.
22100/1532/78164	2021NOM2210013	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Cortijo Calahonda	6.560,37	Infraestructuras y obras	2023013736
22100/1532/78169	2021NOM2210018	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Campomijas	34.808,97	Infraestructuras y obras	2023013736
23200/133/609	2023INV2320002	Implantación de protecciones en vías municipales, marcadores retroflexivos biondas	45.000,00	Servicios Operativos	2023014395

C) En anexo I, donde dice:

Código	Proyecto	Descripción	Importe Mod.	Área/Servicio	Núm. Reg.
23001/92000/352		RRHH	25.000,00	Recursos Humanos	2023011941
34000/326/48101		Subvención AMPA	3.000,00	Educación	2023012630

Ha de decir:

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 30 de 33)

Código	Proyecto	Descripción	Importe Mod.	Área/Servicio	Núm. Reg.
23001/92000/352		Intereses Demora Ejec. Sentencias. RRHH	25.000,00	Recursos Humanos	2023011941
34000/326/48101		Subvención AMPA MONTE MIJAS-CEIP SAN SEBASTIÁN	3.000,00	Educación	2023012630

D) En anexo I, donde dice:

Código	Proyecto	Descripción	Importe Mod.	Área/Servicio	Núm. Reg.
30000/2310/62209		Prog. Apoyo social a personas con diversidad funcional	525.000,00	Servicios sociales	2023011484

Ha de decir:

Código	Proyecto	Descripción	Importe Mod.	Área/Servicio	Núm. Reg.
30000/231124/48000		Prog. Apoyo social a personas con diversidad funcional	525.000,00	Servicios sociales	2023014384

E) En anexo I, donde dice:

Código	Proyecto	Descripción	Importe Mod.	Área/Servicio	Núm. Reg.
23007/9240/48966		Subv. As. La Loma de Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/48967		Subv. As. Peña caballista Mijeña	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/48968		Subv. As. Coral Villa de Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/48969		Subv. As. Suspiro de cuatro patas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/48970		Subv. As. Mijas felina	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/48971		Subv. As. Intérpretes voluntarios de Mijas AIVOMI	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/48972		Subv. As. Ateneo Mijas Sdad. Cultural	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/48973		Subv. As. GESIM- Ecologistas en acción Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/48974		Subv. Nom. AS Alegría de la Huerta	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/48975		Subv. Nom. As artesanos de Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/48976		Subv. As. Coros y Danzas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/78002		Subv. Nom. Asos Club Deportivo de cazadores de Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/78003		Subv. Nominativa AAVV El juncaí	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/78006		Subv. Nominativa. Asoc. Cultural peña santana	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/78008		Subv. Nominativa . Asoc. Molino de viento	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/78011		Subv. Nominativa Hdad. Dulce nombre de Jesus	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/78014		Subn Nominativa Asoc. Nuevo enfoque Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715

Código seguro de Verificación : 14616402466313010073. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 31 de 33

23007/9240/78017		Subv. Nominativa As. Cultural Teatro mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/78018		Subv. Nominativa. Asoc. Puerto de los gatos	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/78019		Subv. Nominativa As. Folclórica Sur de Andalucía	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/78020		Subv. Nominativa Asoc. Cine Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/78023		Subv. Nominativa Asoc. Parroquial STA. Teresa de la cala	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/78027		Subv. Nominativa Asoc. Cultural Mibu	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/78030		Subv. As. Ornitológica las villas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
23007/9240/78031		Subv. As. Partido de Valtocado	5.000,00	Participación Ciudadana	2023012715
30000/2310/22199		Otros suministros servicios sociales	3.750,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48011		Subv. As. Afa. Servicios de transporte	20.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48012		Subv. As. AFAM. Mantenimiento	60.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48013		Subv. As. CRUZ ROJA. Tarjeta de alimentos	130.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48014		Subv. As. ADIMI. Mantenimiento	60.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48015		Subv. As. MÁLAGA ACOGE. Sadhana	10.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48016		Subv. As. APAFFER. Mantenimiento	10.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48017		Subv. As. CUDECA. Atención domiciliaria.	40.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48018		Subv. As. AFESOL. Atención social	35.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48019		Subv. As. AECC. Fisioterapia.	15.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48020		Subv. As. ADIMI. Talleres de habilidades sociales	10.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48021		Subv. As. AFESOL. Prevención de salud mental para jóvenes	25.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48022		Subv. As. AFAM.. Servicio de transporte	10.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48023		Subv. As. ADIMI. Apoyos lúdicos y formativos a personas con diversidad funcional	20.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48024		Subv. As. AECC. Artes escénicas	10.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48060		Subv. As. CRUZ ROJA. Promoción de habilidades sociales	107.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48061		Subv. As. CRUZ ROJA. Itinerarios que suman	10.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48062		Subv. As. CRUZ ROJA. Acogida e intervención a personas sin hogar	100.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48064		Subv. As. AFESOL. Integración sociolaboral de personas con enfermedad mental.	40.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48065		Subv. As. Nueva Cultura Desarrollo Gitano. Taller autoestima	15.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48066		Subv. As. Nueva Cultura Desarrollo Gitano. Taller Nuevo Rumbo	10.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48067		Subv. As. Nueva Cultura Desarrollo Gitano. Transporte alimentos	6.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48901		Subv. A entidades sin ánimo de lucro	200,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/62209		Prog. Apoyo social a personas con diversidad funcional	525.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/62209	2023INV3000001	Inversión en edificios y otras construcciones. Servicios sociales	34.000,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Servicios sociales	3.000,00	Servicios sociales	2023011484

Código seguro de Verificación: 14616402466313010073. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 14616716002072354572. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2023019025 28/05/2023 14:30:29. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 14616567092808780635

30000/231137/48001	Otras ayudas que pudieran establecerse en especie	10.000,00	Servicios sociales	2023011484
--------------------	---	-----------	--------------------	------------

Ha de decir:

Código	Proyecto	Descripción	Importe Mod.	Área/Servicio	Núm. Reg.
23007/9240/48966		Subv. As. La Loma de Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/48967		Subv. As. Peña caballista Mijeña	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/48968		Subv. As. Coral Villa de Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/48969		Subv. As. Suspiro de cuatro patas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/48970		Subv. As. Mijas felina	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/48971		Subv. As. Intérpretes voluntarios de Mijas AIVOMI	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/48972		Subv. As. Ateneo Mijas Sdad. Cultural	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/48973		Subv. As. GESIM- Ecologistas en acción Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/48974		Subv. Nom. AS Alegría de la Huerta	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/48975		Subv. Nom. As artesanos de Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/48976		Subv. As. Coros y Danzas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/78002		Subv. Nom. Asos. Club Deportivo de cazadores de Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/78003		Subv. Nominativa AAVV El juncal	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/78006		Subv. Nominativa. Asoc. Cultural peña santana	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/78008		Subv. Nominativa . Asoc. Molino de viento	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/78011		Subv. Nominativa Hdad. Dulce nombre de Jesus	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/78014		Subv. Nominativa Asoc. Nuevo enfoque Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/78017		Subv. Nominativa As. Cultural Teatro mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/78018		Subv. Nominativa. Asoc. Puerto de los gatos	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/78019		Subv. Nominativa As. Folclórica Sur de Andalucía	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/78020		Subv. Nominativa Asoc Cine Mijas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/78023		Subv. Nominativa Asoc. Parroquial STA. Teresa de la cala	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/78027		Subv. Nominativa Asoc . Cultural Mibu	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/78030		Subv. As. Ornitológica las villas	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
23007/9240/78031		Subv. As. Partido de Valtocado	5.000,00	Participación Ciudadana	2023013134
30000/2310/22199		Otros suministros servicios sociales	3.750,00	Servicios sociales	2023011484
30000/2310/48011		Subv. As. Afa. Servicios de transporte	20.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48012		Subv. As. AFAM. Mantenimiento	60.000,00	Servicios sociales	2023014384

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 33 de 33

30000/2310/48013		Subv. As. CRUZ ROJA. Tarjeta de alimentos	130.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48014		Subv. As. ADIMI. Mantenimiento	60.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48015		Subv. As. MÁLAGA ACOGE. Sadhana	10.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48016		Subv. As. APAFFER. Mantenimiento	10.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48017		Subv. As. CUDECA. Atención domiciliaria.	40.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48018		Subv. As. AFESOL. Atención social	35.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48019		Subv. As. AECC. Fisioterapia.	15.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48020		Subv. As. ADIMI. Talleres de habilidades sociales	10.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48021		Subv. As. AFESOL. Prevención de salud mental para jóvenes	25.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48022		Subv. As. AFAM. Servicio de transporte	10.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48023		Subv. As. ADIMI. Apoyos lúdicos y formativos a personas con diversidad funcional	20.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48024		Subv. As. AECC. Artes escénicas	10.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48060		Subv. As. CRUZ ROJA. Promoción de habilidades sociales	107.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48061		Subv. As. CRUZ ROJA. Itinerarios que suman	10.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48062		Subv. As. CRUZ ROJA. Acogida e intervención a personas sin hogar	100.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48064		Subv. As. AFESOL. Integración sociolaboral de personas con enfermedad mental.	40.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48065		Subv. As. Nueva Cultura Desarrollo Gitano. Taller autoestima	15.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48066		Subv. As. Nueva Cultura Desarrollo Gitano. Taller Nuevo Rumbo	10.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48067		Subv. As. Nueva Cultura Desarrollo Gitano. Transporte alimentos	6.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/48901		Subv. A entidades sin ánimo de lucro	200,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/62209	2023INV3000001	Inversión en edificios y otras construcciones. Servicios sociales	34.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/2310/623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Servicios sociales	3.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/231124/48000		Prog. Apoyo social a personas con diversidad funcional	525.000,00	Servicios sociales	2023014384
30000/231137/48001		Otras ayudas que pudieran establecerse en especie	10.000,00	Servicios sociales	2023014384

Código seguro de Verificación : 14616402466313010073. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 14616716002072354572. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 26 de mayo de 2023, aprobó **el Proyecto de Modificación Presupuestaria: MCP-02-2023.**

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General, de fecha 29 de junio del 2023, **con siete votos a favor (cinco del PSOE, uno de CS y uno de POR MIJAS, MI PUEBLO) y seis abstenciones (cuatro del PP y dos de VOX).**

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 30 de junio de 2023 (código seguro de verificación 14616402450554150574), con el siguiente tenor literal:

DE: INTERVENCIÓN Informe nº 2023000309
A: CONCEJAL DE HACIENDA; SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MCP-02-2023

En relación al asunto de referencia, con fecha 22 de mayo de 2023, se emitió informe de Intervención número 2023000235, que obra en el expediente. En dicho informe, en las páginas 6 a 15 se inserta el cuadro número 1 en el que se detallan, numeradas del 1 al 6, los códigos de incidencia, que suponen deficiencias del expediente de modificación presupuestaria que se informa. De igual modo, en las páginas 29 a 33 de dicho informe se incorpora como addenda subsanable, un cuadro explicativo que de modificarse permitiría subsanar parte de las deficiencias antes señaladas.

No obstante lo anterior, la propuesta informada, no ha sido modificada en ningún término por la Concejalía de Hacienda, a los efectos de subsanar ninguna de las deficiencias calificadas como subsanables por esta Intervención y que en el informe en las páginas 29 a 33 detallan específicamente cómo subsanarlas.

La propuesta, sin modificación alguna, ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local e incluso el pasado 29 de junio de 2023 ha sido dictaminada favorablemente, en los términos en que aparece redactada, por la Comisión Informativa.

Ante esta situación y teniendo en cuenta que es posible que el Pleno a celebrar el próximo 4 de julio, apruebe la propuesta de modificación en los términos que viene redactada, sin haberse efectuado subsanación alguna, por esta Intervención actuante, a efectos de conocimiento de la concejalía de Hacienda proponente y de todos los miembros del Pleno, en cuanto responsables del acuerdo a adoptar, traslada las siguientes consideraciones:

Primera. La no subsanación de la deficiencia reflejada en la Addenda subsanable, apartado A), al no definir el proyecto, a pesar de que venía definido en la petición del área, no presenta problema alguno en la contabilización y no exige la modificación del acuerdo a adoptar.

Segunda. La no subsanación de la deficiencia reflejada en la Addenda subsanable, apartado B), al contener aplicaciones presupuestarias que no se corresponden con la estructura de la clasificación orgánica, por programas de gastos y económica que tiene implantada este Ayuntamiento y que está regulada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de siembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, impedirá que se puedan grabar en la contabilidad las aplicaciones presupuestarias que se indican en la propuesta. El impedimento de grabación no obedece a problema informático, sino a la codificación de la aplicación presupuestaria realizada de forma errónea. Nos estamos refiriendo concretamente a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Código	Proyecto	Descripción	Importe Mod.	Área/Servicio	Núm. Reg.
22100/1532/278169	2021NOM2210018	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Campomijas	34.808,97	Infraestructuras y obras	2023013736
22100/153278164	2021NOM2210013	Subv. nominativa. Asfaltado. CP Cortijo Calahonda	6.560,37	Infraestructuras y obras	2023013736
23200/133609	2023INV2320002	Implantación de protecciones en vías municipales, marcadores retroreflexivos biondas	45.000,00	Servicios Operativos	2023014395

En este caso, la modificación presupuestaria habrá de reducirse en 86.369,34 euros y consecuentemente en el cuadro que aparece en la propuesta de acuerdo de la Concejalía de Hacienda y en el párrafo inmediatamente anterior al mismo, al final de la página 1 de 2, habrá de indicar:

“Como resumen de todo lo anterior, se propone modificación presupuestaria por importe de 49.123.050,84 euros, de los cuales, el importe de 30.653.083,68 euros se corresponde con suplementos de crédito, el importe de 18.469.967,16 euros se corresponde con créditos extraordinarios. A su vez, se propone financiar el importe total de la modificación propuesta mediante el Remanente de Tesorería para gastos generales, según el siguiente cuadro:

Modificaciones	Importe (€)	Financiación	Importe (€)
Total Suplementos:	30.653.083,68	Rem. Tesorería para gastos generales suplementos (87002):	30.653.083,68
Total Cr. Extraordinarios:	18.469.967,16	Rem. Tesorería para gastos generales cr. Extraord. (87001):	18.469.967,16
		Bajas por anulaciones	0,00"

En consecuencia exigirá la modificación del acuerdo a adoptar que habrá de tener la redacción que se acaba de detallar.

Por su especial incidencia en el acuerdo a adoptar, este punto del informe se resalta en **negrita**.

Tercera. La no subsanación de la deficiencia reflejada en la Addenda subsanable, apartado C), al no describirse correctamente la aplicación presupuestaria, no presenta problema alguno en su contabilización y no exige la modificación del acuerdo a adoptar. Ahora bien, la falta de definición implicará la imposibilidad de utilización de los créditos para los fines pretendidos; circunstancia especialmente agravada en la aplicación presupuestaria 34000/326/48101. En este punto volvemos a reproducir lo indicado en la página 16 de 33 del informe número 2023000235, cuyo tenor es el siguiente:

“Respecto del código de incidencia 4, se ha señalado una descripción incompleta de la aplicación presupuestaria según petición recibida. En este punto, hemos de indicar que la aplicación presupuestaria con código 34000/326/48101 se ha trasladado al anexo I con la descripción “Subvención AMPA”, descripción que no se corresponde con la petición del área de Educación. A todas luces, la descripción dada en el anexo resulta incompleta, al tratarse de una subvención nominativa. Ha de recordarse que el artículo 65.1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que “A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto”. Atendiendo a dicho precepto, tanto el objeto, como la dotación presupuestaria y el beneficiario habrán de aparecer expresamente en el estado de gastos del presupuesto (addenda subsanable C). A su vez, bajo este código de incidencia se ha incluido la aplicación presupuestaria 23001/92000/352, cuya descripción, según anexo I, resulta ser “RRHH”. Se ha comprobado que en la petición del área de Recursos Humanos con número de registro 2023011941, consta una descripción más detallada, acorde con la naturaleza económica de dicha aplicación presupuestaria “Intereses Demora Ejec. Sentencias. RRHH”. Esta circunstancia fue advertida en la nota interior de 11 de mayo con número de registro 2023016815, que ha sido citada en los antecedentes.”

Cuarta. La no subsanación de la deficiencia reflejada en la Addenda subsanable, apartado D), no presente problema alguno en su contabilización y no exige la modificación del acuerdo a adoptar. Ahora bien, la no subsanación conlleva la consecuencia que ya se indicó en la página 16 de 33 del informe número 2023000235, cuyo tenor es el siguiente:

“Especial mención merece la incidencia codificada con el número 5, pues se trata de un crédito extraordinario, por importe de 525.000 euros imputándose, según anexo I, en la aplicación presupuestaria 30000/2310/62209 (que aparece duplicada, en una línea con 525.000 euros y en otra con 34.000 euros), con descripción “Prog. Apoyo social a personas con diversidad funcional”. No obstante, se comprueba en la petición del Área de Servicios Sociales que la aplicación

presupuestaria en la que se pretende imputar el crédito extraordinario resulta ser la codificada como 30000/231124/48000; es decir, un gasto cuya naturaleza es de transferencia corriente (según petición incorporada) se ha trasladado al anexo I como inversión real, no presentando, a su vez, el correspondiente proyecto de gasto al que hemos aludido con anterioridad. De no subsanarse la presente circunstancia, se incrementaría el capítulo VI de inversiones, dejando sin crédito adecuado el programa de apoyo social a personas con diversidad funcional (addenda subsanable D)."

Quinta. La no subsanación de la deficiencia reflejada en la Addenda subsanable, apartado E), no presenta problema alguno en su contabilización y no exige la modificación del acuerdo a adoptar. Ahora bien, se señala a los miembros de la Corporación que los números de registro correctos de las peticiones de las áreas, son los que aparecen en el informe de la Intervención y no los reflejados en el Anexo I que acompaña a la propuesta de la concejalía de Hacienda.

El presente informe se traslada a la Concejalía de Hacienda, por si considerase oportuno subsanar las deficiencias de la propuesta que ya se indicaron en el informe 2023000235, de fecha 22 de mayo de 2023, con carácter previo a la adopción del acuerdo y se traslada asimismo, al Secretario de la Corporación, para su incorporación al expediente, el cual está incluido entre los asuntos a tratar en el Pleno del próximo 4 de julio de 2023, haciéndoles ver expresamente que el acuerdo de adoptarse conforme a la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 5 de mayo de 2023, habrá de modificarse en las cantidades y en los términos reflejados en el apartado segundo del presente informe.

En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

Fdo.: El interventor general
(documento firmado electrónicamente)

El Interventor

Firmado
electrónicamen
te por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
30/06/2023
13:47:52

Francisco J. Pérez Molero



El Ayuntamiento Pleno adoptó, **por unanimidad, con veinticinco votos a favor (diez del PSOE, nueve del PP, tres de VOX, dos de Cs y uno de POR MIJAS, MI PUEBLO)**, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos, incorporando a la parte resolutoria lo señalado en los informes de la Intervención Municipal.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.